

## Sumario

Número 152 - Viernes, 7 de agosto de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía.

9

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía.

22

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

34

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

36



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021. 38

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021. 48

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se convocan para el período 2020-2021, las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). 50

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020 de las ayudas dirigidas a la promoción del mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. 79

Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2.), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 104

Extracto de la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se convocan para el período 2020-2021 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2). 135

Extracto de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 137

Extracto de la Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 que se cita. 140

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 142

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 153

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 170

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 187

## **2. Autoridades y personal**

### **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 204

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 206
- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 208
- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 210
- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería. 212

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 214
- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocado mediante Resolución de 11 de julio de 2019. 217

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 161/2020. 220
- Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 160/2020. 221
- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 176/2020. 222

- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 148/2020. 223
- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 140/2020. 224
- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 165/2020. 225
- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020. 226
- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número nueve de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020. 227
- Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020. 228

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por Ayuntamiento de San Roque, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de San Roque 2020-23. (PP. 1012/2020). 229
- Acuerdo de 17 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesiones de aguas superficiales del aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita. (PP. 1537/2020). 231
- Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa del proyecto que se cita, en el término municipal de Lantejuela (Sevilla). (PP. 1198/2020). 233

Acuerdo de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1476/2020). 235

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Orden de 30 de julio de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por el que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada). 237

Resolución de 29 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía. 242

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 29 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía. 244

## **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 18 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1280/2018. (PP. 1553/2020). 249

Edicto de 25 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1472/2019. (PP. 1342/2020). 250

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 978/2019. (PP. 1356/2020). 252

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 157/2020. 254



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 255

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 256

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 257

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluzes afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 259

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 260

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 261

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 262

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 263

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 264

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 266

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica el requerimiento para presentar documentación sobre la solicitud de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan. 267

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 268

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dicta laudos arbitrales. 269

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 270

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad. 271

#### AYUNTAMIENTOS

Resolución de 7 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de las bases de dos plazas de inspector de la policía local por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 1174/2020). 277

Resolución de 8 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Ingeniero de Caminos por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla laboral. (PP. 1175/2020). 278

Acuerdo de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se Aprueba Inicialmente el documento de Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1617/2020). 279



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía.*

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local aprobó mediante Orden de 15 de junio de 2020, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía (BOJA núm. 120, de 24 de junio).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la citada orden, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en las mismas se efectuarán cada dos años mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, adoptadas por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 15 de junio de 2020 y de acuerdo con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 120, de 24 de junio).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 800.000 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/78810/00 01 2020000058 2020	400.000 euros
0900010000 G/75B/78810/00 01 2020000058 2021	400.000 euros

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril).

No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3, párrafo cuarto, de la Orden de 6 de abril de 2018, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible producidos como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias o de la revocación de las resoluciones de concesión, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, no considerándose aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado.

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido en la página web de la Consejería competente en materia de turismo, en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de junio de 2020.

Cuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

## SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FUNDACIONES DE ANDALUCÍA  
(Código procedimiento: 22590)

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:									
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).									
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.									
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>									



003171-A00-V00-00





<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DE SU PRESUPUESTO DETALLADO (En el caso de espacio insuficiente, adjuntar en documento aparte)	
<b>IMPORTE PRESUPUESTO:</b>	
<b>IMPORTE SOLICITADO:</b>	
	Eur
	Eur

003171-A00\000-00



7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<b>CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (12 PUNTOS).</b>	
A)	<p>En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 5 puntos</p> <p><input type="checkbox"/> 1º El proyecto se desarrolla o repercute en un destino maduro del litoral. Máximo 1,5 puntos, 0,5 por cada municipio que se incluya. De acuerdo con la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, tienen la consideración de destino maduro del litoral andaluz los siguientes municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En Almería: Carboneras, Cuevas del Almanzora, Énix, Garrucha, Mojácar, Pulpí, Roquetas de Mar y Vera.</li> <li>- En Cádiz: Barbate, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San Roque y Tarifa.</li> <li>- En Granada: Almuñécar, Motril y Salobreña.</li> <li>- En Huelva: Almonte, Ayamonte, Isla Cristina, Lepe y Punta Umbria.</li> <li>- En Málaga: Benalmádena, Estepona, Fuengirola, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Torrox.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> 2º. El proyecto se desarrolla o repercute en alguna de las siguientes categorías de espacios naturales protegidos: Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Paraje Natural, Paisaje Natural, Reserva Natural Concertada, Reserva de la Biosfera, Geoparque Mundial de la Unesco y figuras de protección de la Red Natura 2000. Máximo 1 punto, 0,5 por cada uno de ellos. En aquellos espacios en los que se superpongan distintas figuras de protección sólo se podrá valorar una de ellas.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. El proyecto se desarrolla o repercute en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico. Máximo 1 punto, 0,5 por cada municipio que se incluya</p> <p><input type="checkbox"/> 4º. El proyecto se desarrolla o repercute en algún municipio que cuenta con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. Máximo 1 punto, 0,5 por cada municipio que se incluya.</p> <p><input type="checkbox"/> 5º. El proyecto se desarrolla o repercute en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad" o "Patrimonio Cultural Inmaterial". En este último caso, la declaración de la UNESCO deberá citar expresamente el municipio sobre el que repercute la actuación para la que se solicita la subvención. Máximo 1 punto, 0,5 por cada municipio que se incluya.</p> <p><input type="checkbox"/> 6º. El proyecto se desarrolla o repercute en municipios que cuenten al menos con una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. Máximo 1 punto, 0,5 por cada declaración.</p>
B)	<p>En función del ámbito territorial sobre el que la entidad solicitante lleve a cabo su proyecto. Máximo 2,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. El ámbito territorial de actuación incluye varios municipios de distintas provincias. 2,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. El ámbito territorial de actuación incluye varios municipios de una misma provincia. 1 punto.</p>
C)	<p><input type="checkbox"/> El ámbito territorial sobre el que verse el proyecto cuenta con o participa en algún instrumento de planificación turística en vigor. Máximo 1 punto, 0,25 por cada municipio. En este sentido, el referido instrumento de planificación turística deberá incluir, al menos, un diagnóstico de la actividad turística del destino en el que se detallen los recursos con los que cuenta y las necesidades y problemas del sector; los objetivos que se persiguen; y las actuaciones previstas con su presupuesto estimado y calendario de realización.</p> <p><input type="checkbox"/> En función del número de visitas turísticas contabilizadas de forma fehaciente que recibe el principal recurso turístico de cualesquiera de los municipios sobre los que repercute la actuación para la que se solicita subvención. Máximo 1 punto.</p>
D)	<p>Para puntuar este apartado se ordenarán todas las solicitudes presentadas según el número de visitantes que se hayan contabilizado, para acto seguido dividir el número total de solicitudes entre tres, el primer tercio de las mismas obtendrá 1 punto, el segundo tercio 0,5 puntos, y el tercero 0 puntos.</p>
E)	<p><input type="checkbox"/> La entidad solicitante actúa sobre un destino que goza de una identidad reconocible y que se comercializa o promociona de forma conjunta. 1 punto.</p>
F)	<p>En función de las certificaciones y distintivos de calidad de la entidad solicitante o de los bienes sobre los que se actúa. Máximo 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. El destino sobre el que se actúa o los municipios sobre los que repercute el proyecto tienen implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. El proyecto repercute sobre recurso que cuenta con la marca Q de calidad turística. Máximo 0,5 puntos, 0,25 por cada uno.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. La entidad solicitante o el recurso sobre el que se actúa o repercute el proyecto cuenta con algún otro certificado o distintivo de calidad. Máximo 0,5 puntos, 0,25 por cada uno.</p>
G)	<p><input type="checkbox"/> La asociación sin ánimo de lucro está declarada de utilidad pública. 0,5 puntos.</p>

003171-A00-V00-00

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
<b>CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (30 PUNTOS).</b>	
A)	<p>En función de las características turísticas del proyecto. Máximo 8 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. La memoria del proyecto contiene, además de lo previsto en el apartado 15 f): forma en la que el proyecto incidirá sobre la realidad turística del destino y diagnóstico de la actividad turística del mismo, en el que se detallen los recursos con los que cuenta y las necesidades y problemas del sector. 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. El proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística del territorio mediante la creación de un nuevo producto turístico o la puesta en valor de nuevos recursos. 1,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. El proyecto contribuye al fortalecimiento de la oferta turística del territorio mediante la consolidación del producto turístico existente. 1,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 4º. El proyecto contempla acciones de colaboración público-privada. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 5º. El proyecto incide directamente sobre los recursos del ámbito territorial sobre el que verse (creación de un producto turístico, diseño y puesta en funcionamiento de una ruta turística, mejora de la accesibilidad, realización de eventos que generen flujos turísticos hacia el territorio, tales como eventos culturales o deportivos, etc.). 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 6º. El proyecto incide de forma indirecta sobre los recursos del ámbito territorial sobre el que verse (asistencia a ferias, realización de eventos promocionales, mejora del posicionamiento del destino en los motores de búsqueda, proyectos de investigación, etc.). 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 7º. El proyecto contempla el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 8º. El proyecto contempla acciones basadas en el turismo experiencial. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 9º. El proyecto fomenta la innovación en el ámbito turístico. 0,5 puntos.</p>
B)	<p>El proyecto presentado engloba distintos conceptos subvencionables. Máximo 6 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. El proyecto presentado engloba los cinco conceptos subvencionables. 6 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. El proyecto presentado contiene cuatro conceptos subvencionables. 4 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. El proyecto presentado contiene tres conceptos subvencionables. 2 puntos.</p>
C)	<p><input type="checkbox"/> El proyecto presentado contribuye a la mejora permanente de la accesibilidad universal del destino. 3 puntos.</p>
D)	<p>El proyecto presentado contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino. Máximo 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. La puesta en funcionamiento de productos o servicios turísticos que puedan disfrutarse durante 12 meses en un periodo de 12. 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. La puesta en funcionamiento de productos o servicios turísticos que puedan disfrutarse durante 9 meses en un periodo de 12. 1 punto.</p>
E)	<p>El servicio o producto destinado al cliente está disponible en varios idiomas, además del español. Máximo 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. Tres o más idiomas. 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Dos idiomas. 1 punto.</p>
F)	<p>El proyecto presentado contempla medidas para la reducción del impacto ambiental. Máximo 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo de agua. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado o a una mejora en la gestión de residuos. 0,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 4º. El proyecto conlleva una reducción del uso de papel. 0,5 puntos.</p>
G)	<p>El proyecto presentado pone de manifiesto un compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género. Máximo 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. Se contemplan acciones para la consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Se contemplan acciones que fomenten el empleo femenino. 1 punto.</p>

003171-A00V00-00

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
H)	<p>Volumen de empleo estable a crear. Máximo 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. Creación de dos o más puestos de empleo estable. 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Creación de un puesto de empleo estable. 1 punto.</p> <p>Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>
I)	<p><input type="checkbox"/> El proyecto contiene algún mecanismo de evaluación de resultados. 2 puntos</p> <p>Se valorará que el proyecto contenga una previsión tanto cuantitativa como cualitativa del impacto. En el caso de aplicaciones para dispositivos móviles, se valorará la utilización de herramientas que midan el número de descargas.</p>
<p><b>SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 42 PUNTOS (12+30)</b>  <b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 10 PUNTOS</b></p>	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003171-A00-V00-00

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FUNDACIONES DE ANDALUCÍA**  
(Código procedimiento: 22590)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							



003171/A02D



(Página 2 de 4)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s</b> (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad, en el supuesto de que conste su oposición a la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada de los Estatutos de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía o en el Registro de Fundaciones de Andalucía, según corresponda</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante en la que se solicita el ingreso, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos. Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con este Anexo deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos. Cuando el objeto subvencionable implique la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con este Anexo deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este cuadro resumen.</p>	

003171/A02D

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
En particular y entre otra documentación, deberá aportar:			
<p><b>1º) Criterio 1</b></p> <p><input type="checkbox"/> Letra C): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra D): Certificado de la persona titular o gestora del principal recurso turístico del municipio en el que se recoja el número de visitantes recibidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra E): Informe en el que se justifique documentalmente que el destino goza de una identidad reconocible y que se comercializa o promociona de forma conjunta.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra F): Certificaciones o distintivos de calidad de la entidad.</p> <p><b>2º) Criterio II:</b></p> <p>Letra A)</p> <p><input type="checkbox"/> apartado 1º: Memoria del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> apartados 2º a 9º: Informe técnico individual en el que se describa en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación y/o fortalecimiento de la oferta turística, contempla acciones de colaboración público-privada, incide directa o indirectamente sobre los recursos del ámbito territorial sobre el que verse el proyecto, implica el uso de las TIC, comprende acciones basadas en el turismo experiencial o fomenta la innovación en el ámbito turístico.</p> <p><input type="checkbox"/> Letras C): Informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto que acredite la mejora de la accesibilidad universal del destino.</p> <p><input type="checkbox"/> Letras D): Informe técnico individual sobre las acciones incluidas en el proyecto que acredite la mejora de la desestacionalización.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra E): Informe en el que se describan los idiomas en los que los contenidos, productos o servicios están disponibles para los clientes.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra F): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra G): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra H): Informe sobre los empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Letra I): Memoria descriptiva del mecanismo de evaluación de resultados.</p>			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003171/A02D



(Página 4 de 4)

ANEXO II

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003171/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía.*

La Consejería de Turismo y Deporte aprobó, mediante Orden de 27 de julio de 2017, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía. Dichas bases han sido modificadas mediante la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 27 de julio 2017, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones previstas en la mismas se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, adoptadas por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 5 de enero de 2018 y de acuerdo con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2017, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el Anexo I de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 4.000.000 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2020	2.000.000 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2021	2.000.000 euros

Los importes máximos de las subvenciones que correspondan a las entidades beneficiarias resultarán de aplicar un 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2019, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

2. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril).

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido en la página web de la Consejería competente en materia de turismo, en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras de aplicación, cuya versión actualizada se recoge en el Anexo I de la citada Orden de 15 de junio de 2020.

Cuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de

deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACION LOCAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 11808)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....				Provincia: .....		Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....		
.....	.....		
.....	.....		

5 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación (original o copia):	
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada en su caso.

003170D



(Página 3 de 6)

ANEXO I

<b>5 DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
En el caso de oponerse y no aportar la documentación necesaria junto con este Anexo I, deberá aportarla con el Anexo II.			
<b>6 DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.		
En el caso de oponerse y no aportar la documentación necesaria junto con este Anexo I, deberá aportarla con el Anexo II.			
<b>7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			

003170D

(Página 4 de 6)

ANEXO I

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)						
Orden preferencia	Nombre Proyecto	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Fecha prevista inicio	Fecha prevista finalización	Importe presupuestado	Importe solicitado
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				

0031700

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)						
Orden preferencia	Nombre Proyecto	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Fecha prevista inicio	Fecha prevista finalización	Importe presupuestado	Importe solicitado
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				

003170D

(Página 6 de 6)

ANEXO I

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención consistente en: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL TURISMO**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003170D



## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 11808)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

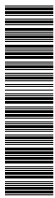
..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	.....

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:
.....	
.....	



003170/A02D

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>Otra/s</b> (especificar) : ..... .....

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN.</b>
Presento la siguiente documentación (original o copia):	
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada del presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....

003170/A02D





(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL TURISMO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p><b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, cuya dirección es Plaza Nueva, 4 41071 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es">dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

003170/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.*

BDNS (Identificador): 518076.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente BOJA.

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Dichas bases han sido modificadas mediante la disposición final primera de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

#### Segundo. Personas beneficiarias.

Municipios que ostenten una declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» deberá estar vigente a la fecha de publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvenciones el fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas actuaciones que vayan dirigidas a la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural dotando de material o equipamiento esos espacios, a alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de «Diseño para Todos», a la recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, a la creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural, la mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales, la adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales y la implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las que favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el Anexo I de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias indicadas a continuación, en la cuantía total máxima de 4.000.000 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2020	2.000.000 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2021	2.000.000 euros

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima correspondiente al 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2019, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Dado que actualmente se encuentran declarados un total de 28 Municipios Turísticos de Andalucía, el número de beneficiarios máximo será de 28, para el supuesto de que todas las subvenciones concedidas ascendieran a la cuantía máxima indicada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la resolución de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener, además de en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>, así como en las sedes de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Turismo. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Secretario General para el Turismo, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.*

BDNS (Identificador): 518201.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía. (BOJA núm. 120, de 24 de junio).

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvención la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía.

A tal efecto, serán objeto de subvención la creación de productos turísticos de ámbito supramunicipal o mejora de los existentes, las acciones de difusión y promoción del producto turístico y las destinadas a conseguir una mayor sensibilización e implicación de la población local en la actividad turística, la realización de eventos que generen flujos turísticos en la zona, tales como eventos culturales, naturales, deportivos, jornadas históricas, enogastronómicas y similares o proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito turístico.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar proyectos de interés turístico de Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 800.000 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/78810/00 01 2020000058 2020	400.000 euros
0900010000 G/75B/78810/00 01 2020000058 2021	400.000 euros

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima de 100.000 euros. El número de beneficiarios máximo será de 8 para el supuesto de que todas las subvenciones concedidas ascendieran a la cuantía máxima indicada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la resolución de convocatoria, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener, además de en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

así como en las sedes de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de turismo. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Secretario General para el Turismo, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021.*

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, con un auxiliar de conversación a tiempo parcial o total y que las modalidades de provisión de los auxiliares de conversación en los centros bilingües, así como la regulación de las ayudas correspondientes para el desarrollo de sus funciones, serán las establecidas con carácter general en la normativa de aplicación en los centros públicos.

La Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, prevé en su artículo 4 la provisión de auxiliares de conversación seleccionados directamente por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía mediante convocatoria pública.

La disposición adicional primera de la Orden de 22 de septiembre de 2011, delega en la persona titular de Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la citada Orden mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima destinada a cada subvención.

En su virtud, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, conforme a las competencias que le atribuye el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a auxiliares de conversación de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso escolar 2020/2021 que se asignarán a los centros docentes públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde ejercerán sus funciones.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, aprobadas mediante Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación.

Segundo. Funciones de los auxiliares de conversación.

1. Los auxiliares de conversación asignados a los centros docentes se formarán en el conocimiento de la lengua y cultura españolas así como en la organización y funcionamiento del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y actuarán como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas extranjeras que se imparten en dichos centros con una dedicación de 12 horas semanales.

2. Las funciones previstas en esta orden no darán lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, ni inclusión en la Seguridad Social.

Tercero. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser nativas de un país en el que sea oficial la lengua por la que se participa.
- b) Tener la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea la solicitada.
- c) Disponer de un pasaporte de un país de la Unión Europea, o de un permiso de residencia en España que esté vigente hasta el 31 de mayo del curso escolar correspondiente.
- d) Tener más de 18 años cumplidos a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Disponer de un título universitario expedido en un país cuya lengua oficial sea la solicitada, y en esa lengua.
- f) Estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales o del documento equivalente en sus países de origen, en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

2. Los requisitos señalados en este apartado deberán mantenerse desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo del curso escolar correspondiente.

3. No se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.3 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

Cuarto. Solicitudes.

1. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, conforme al formulario de solicitud que se acompaña como Anexo I.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las posibilidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria y los formularios estarán disponibles a través de la página web de la Consejería de Educación y Deporte ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)).

Quinto. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Subsanción de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el formulario que se adjunta a esta convocatoria, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanción, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas solicitantes de la subvención o a iniciativa del



órgano instructor cuando afecte a personas interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración por orden decreciente de importancia:

a) Titulaciones universitarias distintas a la alegada como requisito, hasta un máximo de 15 puntos:

1.º Por estar en posesión del título de Doctor, 4 puntos.

2.º Por cada licenciatura o grado distintos al alegado como requisito, 3 puntos.

3.º Por estar en posesión de un máster bilingüe, 3 puntos.

4.º Por cada diplomatura distinta a la alegada como requisito, 2 puntos.

5.º Por estar en posesión de un máster o título de postgrado, 2 puntos.

b) Experiencia docente, hasta un máximo de 10 puntos:

1.º Por cada año de servicios docentes, 1,20 puntos.

2.º Por cada mes completo de servicios docentes, 0,10 puntos.

c) Experiencia como auxiliar de conversación en centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, hasta un máximo de 4 puntos:

1.º Por cada año de colaboración como auxiliar, 1,20 puntos.

2.º Por cada mes de completo de colaboración como auxiliar 0,10 puntos.

d) Valoración de la carta de motivación, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Por la corrección lingüística, hasta 1 punto;

2.º Por la argumentación que apoya la motivación para ocupar un puesto de auxiliar: interés por enseñar la lengua y la cultura propias, afán de mejora del conocimiento del español y vocación orientada al ejercicio de la docencia, hasta 1 punto;

3.º Por la innovación y originalidad de actuaciones para el desarrollo de su colaboración como auxiliar de conversación, hasta 1 punto.

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se antepone la solicitud que corresponda en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado o, en su caso, subapartado de más importancia según el orden decreciente establecido en el presente artículo.

Los méritos susceptibles de ser valorados según los criterios recogidos en este apartado tendrán como fecha límite el último día del plazo para la presentación de solicitudes que establezca la convocatoria al respecto.

La persona solicitante realizará en el formulario de solicitud una autobaremación sobre las titulaciones universitarias alegadas, la experiencia docente y la experiencia como auxiliar de conversación, de acuerdo con los criterios de valoración de este apartado.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y la resolución.

La instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución se llevará a cabo por el Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, conforme al artículo 20.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

La resolución del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por delegación de competencias, conforme al artículo 20.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

Noveno. Propuesta provisional de resolución.

El Servicio de Programas Educativos Internacionales llevará a cabo la evaluación de las solicitudes y emitirá la propuesta provisional de resolución, que contendrá:

a) La relación provisional de personas beneficiarias por orden de puntuación, con indicación de la cuantía de la subvención otorgarle.



b) La relación provisional de personas beneficiarias suplentes por orden de puntuación, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas

c) La relación provisional de personas excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Décimo. Audiencia a los interesados, aportación de documentación y aceptación.

1. El Servicio de Programas Educativos Internacionales, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que las personas interesadas:

a) Presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Comuniquen su aceptación de la subvención propuesta, empleando el modelo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Las personas beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Undécimo. Propuesta de resolución definitiva.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, el Servicio de Programas Educativos Internacionales comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Duodécimo. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa adoptará la resolución del procedimiento con el siguiente contenido mínimo:

a) Las personas beneficiarias de la actividad y del plazo de ejecución.

b) La cuantía de la subvención con la aplicación presupuestaria del gasto.

c) La forma y secuencia del pago, los requisitos exigidos para su abono, las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, además de la indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

Decimotercero. Plazo de resolución.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, se publicarán en la página web [www.juntadeandalucia.es/educación](http://www.juntadeandalucia.es/educación),

conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

3. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Decimoquinto. Gastos subvencionables.

1. Los auxiliares de conversación percibirán una subvención de 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año.

2. Con relación a los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería competente en materia de educación suscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el citado periodo como ayuda en especie, conforme a lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La justificación de la subvención que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará en el plazo de un mes después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo.

#### Decimosexto. Financiación, cuantía y limitación presupuestaria.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con crédito presupuestario de la partida 2020 1200018079 G/54C/48710/00 01, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte del ejercicio 2020.

2. La cuantía total máxima destinada a esta línea de subvención será de 280.000 euros, y la distribución territorial se realizará a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha cuantía estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente.

3. En el caso de aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá dictar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

#### Decimoséptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Decimoctavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- La Directora General, por delegación, según el artículo 20.2 de la Orden de 22.9.2011, Aurora M.<sup>a</sup> Auxiliadora Morales Martín.

## JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES A AUXILIARES DE CONVERSACIÓN  
(Código procedimiento: 2157)**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE								
APELLIDOS:				NOMBRE:				
Nº DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD/PASAPORTE/T.I.E:		NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR DE NACIMIENTO:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:			KM VÍA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS :	Nº DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD/PASAPORTE/T.I.E:

3 IDIOMA POR EL QUE PARTICIPA (señálese solamente uno, marcando con una X en la casilla correspondiente)										
<input type="checkbox"/> Alemán	<input type="checkbox"/> Árabe	<input type="checkbox"/> Chino	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Griego	<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Italiano	<input type="checkbox"/> Japonés	<input type="checkbox"/> Portugués	<input type="checkbox"/> Ruso	<input type="checkbox"/> Otros

4 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesta que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y <b>NO</b> dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZA</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Teléfono móvil: _____ Dirección de correo electrónico: _____</p>	

5 PROVINCIA POR LAS QUE DESEA PARTICIPAR (NUMÉRELAS POR ORDEN DE PREFERENCIA)			
ALMERIA:	CADIZ:	CORDOBA:	GRANADA:
HUELVA:	JAEN:	MÁLAGA:	SEVILLA:

6 TITULACIÓN ALEGADA PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA	
Indíquese el título completo y el nombre, la localidad y país de la institución que lo expidió.	



001948/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4 )

ANEXO II

<b>7</b>	<b>AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (NO CUMPLIMENTAR LAS CASILLA SOMBREADAS)</b>	
<b>7.1</b>	<b>Titulaciones universitarias distintas a la alegada como requisito</b>	
7.1.1.	Por cada título de Doctor, 4 puntos	
7.1.2.	Por cada Licenciatura distinta de la alegada como requisito, 3 puntos	
7.1.3.	Por cada Máster bilingüe, 3 puntos	
7.1.4.	Por cada Diplomatura Universitaria distinta de la alegada como requisito, 2 puntos	
7.1.5.	Por cada Máster o título de Postgrado, 2 puntos	
	<b>Puntuación total por titulaciones universitarias (máximo 15 puntos)</b>	
<b>7.2</b>	<b>Experiencia docente</b>	
7.2.1.	Por cada año de servicios docentes: 1,20 puntos	
	<b>Indíquese nombre del centro y número total de años, usando una línea para cada centro</b>	
7.2.2.	Por cada mes completo de servicios docentes: 0,10 puntos	
	<b>Indíquese nombre del centro y número total de meses, usando una línea para cada centro</b>	
	<b>Puntuación total por experiencia docente (máximo 10 puntos)</b>	
<b>7.3</b>	<b>Experiencia como auxiliar de conversación en centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía</b>	
7.3.1.	Por cada año de servicios como auxiliar: 1,20 puntos	
	<b>Indíquese nombre del centro y número total de años, usando una línea para cada centro</b>	
7.3.2.	Por cada mes completo de servicios como auxiliar: 0,10 puntos	
	<b>Indíquese nombre del centro y número total de meses, usando una línea para cada centro</b>	
	<b>Puntuación total por experiencia como auxiliar de conversación (máximo 4 puntos)</b>	
	<b>SUMA DE LAS PUNTUACIONES DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3</b>	
<b>7.4</b>	<b>Valoración de la carta de motivación: hasta 3 puntos (la realizará la administración)</b>	

001948/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4 )

ANEXO II

**8 CARTA DE MOTIVACIÓN (EN ESPAÑOL Y CON UN MÍNIMO DE 200 PALABRAS)**

001948/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

**9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar la documentación correspondiente a los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los artículos 14.6 y 14.7 de la presente Orden, o a autorizar para recabar en la Administración de la Junta de Andalucía o en sus agencias en los términos establecidos en su artículo 14.8.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
		€	
		€	
		€	

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe

de .....

euros.

En ....., a de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 5 7 9 5**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ced@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ced@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión y concesión de subvenciones a auxiliares de conversación que se formarán en el conocimiento de la lengua y cultura españolas así como en la organización y el funcionamiento del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y actuarán como ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas que se imparten en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001948/2D

### ANEXO II

#### ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

(Este anexo lo presentarán los seleccionados que sean llamados para la concesión de la subvención)

D./Dña....., con nº de pasaporte/documento nacional de identidad ....., y con nacionalidad de .....

#### DECLARO:

Que **ACEPTO** la subvención concedida por la Consejería de Educación y Deporte para auxiliares de conversación de lengua inglesa, francesa, alemana o portuguesa en centros públicos bilingües de educación infantil y primaria, secundaria obligatoria, así como las bases contenidas en la convocatoria.

Que **NO ACEPTO** la subvención concedida por la Consejería de Educación y Deporte para auxiliares de conversación de lengua inglesa, francesa, alemana o portuguesa en colegios públicos bilingües de educación infantil y primaria, secundaria obligatoria, así como las bases contenidas en la convocatoria.

En caso de aceptar indique si:

Los datos que indiqué en la solicitud **NO HAN VARIADO**

Los datos que indiqué en la solicitud **HAN VARIADO**

En caso de marcar esta segunda opción, indique los nuevos datos:

---

---

---

---

---

AUTORIZA a la Administración para que acceda a los datos relativos a su persona que consten en el Registro Central de Delincentes Sexuales.

Fecha y firma:

**ILMO. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**  
**Consejería de Educación y Deporte**  
**Edificio Torretriana.**  
**Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n**  
**41071 SEVILLA**

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021.*

BDNS (Identif.): 518348.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para auxiliares de conversación de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso escolar 2020/2021.

Segundo. Beneficiarios.

Personas nativas y con nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el francés, inglés, alemán o portugués, en posesión de un título universitario expedido en cualquiera de las lenguas indicadas y en un país con dicha lengua oficial, que dispongan de un pasaporte de un país de la Unión Europea o de un permiso de residencia en España vigente hasta el 31 de mayo de 2021.

Tercero. Objeto.

Convocar subvenciones para auxiliares de conversación de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso escolar 2020/2021 que se asignarán a los centros docentes públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde ejercerán sus funciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre de 2011), modificada por la Orden de 7 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2015).

Quinto. Financiación y cuantía.

La financiación de estas ayudas se realizará con crédito presupuestario de la partida 2020 1200018079 G/54C/48710/00 01, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte del ejercicio 2020.

La cuantía total máxima destinada a esta línea de subvención será de 280.000 euros, y la distribución territorial se realizará a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, por delegación (artículo 20.2 de la Orden de 22.9.2011), Aurora M.<sup>a</sup> Auxiliadora Morales Martín.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 28 de julio de 2020, por la que se convocan para el período 2020-2021, las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).*

Código de Procedimiento: 18113.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el período 2014-2020, modificada por la Orden de 31 de julio de 2017 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 150, de 7 de agosto de 2017) y la Orden de 3 octubre de 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 206, de 24 de octubre de 2019).

Estas subvenciones están incluidas en la medida 1 «acciones de transferencia de conocimientos e información», submedida 1.2 «apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información» y operaciones 1.2.1 «actividades de divulgación/demostración orientada específicamente al sector del olivar» y 1.2.3 «actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 aprobado por Decisión de Ejecución C(2015) 5741 final de la Comisión de 10 de agosto de 2015, a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado por última vez por Decisión de Ejecución C(2019) 2313 final de la Comisión de 20 de marzo de 2019.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el período 2020-2021, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2020-2021 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2):

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2) está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 18113, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18113/datos-basicos.html>

#### Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I, para cada actuación y operación.

#### Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2020. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

#### Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### Quinto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables para esta convocatoria será desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

#### Sexto. Financiación.

1. Las ayudas se financiarán al 90% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).

Partida	2020	2021
1300110000 G/71B/78202/00 C12A0123G1 2016000425	48.000 €	297.000 €
TOTAL CONVOCADO		345.000 €

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

Partida	2020	2021	2022
1300110000 G/71B/78201/00 C12A0121GO 2017000132	50.000 €	75.000 €	75.000 €
TOTAL CONVOCADO			200.000 €

Se adquieren compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

#### Séptimo. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 1.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información, son los siguientes:

a) Jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3):

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

b) Jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar (operación 1.2.1):

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

2. Todos los anexos publicados en la presente orden de convocatoria se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18113/como-solicitar.html>

#### Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 28 de julio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

### SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18113)**

**- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, JORNADAS TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).**



### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	





(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD	
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
<b>JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º:</b> <input type="checkbox"/> JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas)).	
NOMBRE JORNADA:	FECHA: PROVINCIA: MUNICIPIO:
TEMÁTICA:	HORAS: N° ASISTENTES N° DIAS
CARÁCTER INTERNACIONAL:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
DEDICADO A LA SANIDAD ANIMAL O VEGETAL:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
EDICIONES PREVIAS:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
PUBLICACIÓN DE ACTAS (EDICIÓN IMPRESA):	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE, según apartado 5.c).1º Cuadro Resumen	IMPORTE (IVA no incluido salvo exención, IRPF o seguros sociales incluidos).
1.1 Organización.	
2.1 Alquiler local/audi-visuales.	
2.2 Alquiler transporte común.	
3.1 Campañas publicitarias/publicidad.	
3.2 Material promocional/divulgativo.	
4.1 Honorarios personal ponente.	
4.2 Desplazamientos personal ponente.	
5.1 Seguros.	
6.1 Manutención.	
7.1 Publicación actas.	

002366/2D

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables de transferencia de información a agricultores y ganaderos son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
1.-	Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma superior a 50.000 habitantes.	5
2.-	Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años.	4
3.-	Jornada cuyo contenido predominante sea la sanidad animal o vegetal.	3
4.-	Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión.	3
5.-	Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma comprendido entre 20.000 y 50.000 habitantes.	3
6.-	Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años.	2
7.-	Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural.	2
8.-	Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años.	1
9.-	Si la duración del evento es superior a 2 días.	1
Puntuación máxima de la solicitud: 18 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 3 puntos. Criterio de desempate: Tendrá prioridad aquellas solicitudes con menor importe de ayuda con objeto de atender el mayor número de eventos.		

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
€	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002366/2D





### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 8312 y 18113)**

- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, JORNADAS TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APellidos y nombre de la persona representante:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
<b>JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1ª):</b> <input type="checkbox"/> JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas)).							



002366/1/A02D



### 3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

002366/1/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS				
Presento la siguiente documentación:				
1	.....			
2	.....			
3	.....			
4	.....			
5	.....			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>				
Marque una de las opciones:				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.				
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>				
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.				

002366/1/A02D



(Página 5 de 5)

ANEXO II

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002366/1/A02D



(Página 2 de 4)

ANEXO III

4 DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO		
GASTO SUBVENCIONABLE, según apartado 5.c).1º Cuadro Resumen	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE DE AYUDA SOLICITADO* A PAGO (IVA NO INCLUIDO SALVO EXENCIÓN, IRPF O SEGUROS SOCIALES INCLUIDOS)
1.1 Organización.		
2.1 Alquiler local/audiovisuales.		
2.2 Alquiler transporte común.		
3.1 Campañas publicitarias/publicidad.		
3.2 Material promocional/divulgativo.		
4.1 Honorarios personal ponente.		
4.2 Desplazamientos personal ponente.		
5.1 Seguros.		
6.1 Manutención.		
7.1 Publicación actas.		

\*Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importe máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

002366/1/A03D





6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda por importe total de ..... euros.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002366/1/A03D

(Página 1 de 4)

ANEXO I

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

### SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 18113)**

**- LINEA DE SUBVENCIÓN: JORNADAS TÉCNICAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: .....						Nº teléfono móvil: .....	



3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Código Banco      País      Localidad      Sucursal
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	..... Provincia: ..... Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional      Importe/Concepto      Mínimis (Si/No)
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional      Importe/Concepto      Mínimis (Si/No)
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
.....	..... € .....
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Las actuaciones por la que solicita ayudas se realizan en el ámbito del olivar.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con una antelación de 15 días, la jornada técnica de amplia difusión que se vaya a celebrar, siguiendo las indicaciones del apartado 2.a) del cuadro resumen.
<input type="checkbox"/>	Estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o subcontratará personal cualificado para ello.

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
Presenta copia de la siguiente documentación:	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano      Fecha de emisión o presentación      Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002364/2D



(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)	
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....
2 .....	.....
3 .....	.....
4 .....	.....
5 .....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD	
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/> % , de los cuales <input type="text"/> % de mujeres <input type="text"/> % de hombres.
<b>JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR</b> (Destinadas a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1°:	
<input type="checkbox"/> JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas)).	
NOMBRE JORNADA:	FECHA: PROVINCIA: MUNICIPIO:
TEMÁTICA:	HORAS: N° ASISTENTES N° DÍAS
CARÁCTER INTERNACIONAL:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
DEDICADO A LA SANIDAD VEGETAL:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
EDICIONES PREVIAS:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4
PUBLICACIÓN DE ACTAS (EDICIÓN IMPRESA):	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
GASTO SUBVENCIONABLE, según apartado 5.c).1° Cuadro Resumen	IMPORTE (IVA no incluido salvo exención, IRPF o seguros sociales incluidos).
1.1 Organización.	
2.1 Alquiler local/audiovisuales.	
2.2 Alquiler transporte común.	
3.1 Campañas publicitarias/publicidad.	
3.2 Material promocional/divulgativo.	
4.1 Honorarios personal ponente.	
4.2 Desplazamientos personal ponente.	
5.1 Seguros.	
6.1 Manutención.	
7.1 Publicación actas.	

002364/2D

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables de transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar, son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS	
1.- Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma superior a 50.000 habitantes.	5	
2.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años.	4	
3.- Jornada cuyo contenido predominante sea la sanidad vegetal.	3	
4.- Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión.	3	
5.- Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma comprendido entre 20.000 y 50.000 habitantes.	3	
6.- Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.	3	
7.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años.	2	
8.- Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural.	2	
9.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años.	1	
10.- Si la duración del evento es superior a 2 días.	1	
Puntuación máxima de la solicitud: 21 puntos. Mínimo para recibir ayuda: 3 puntos. Criterio de desempate: Tendrán prioridad aquellas solicitudes con menor importe de ayuda con objeto de atender el mayor número de eventos.		

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002364/2D



(Página 1 de 5)

ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLEUNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2). (Código procedimiento: 8312 y 18113)****- LINEA DE SUBVENCIÓN: JORNADAS TÉCNICAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>							
<b>JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN SECTOR DEL OLIVAR (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º:</b>							
<input type="checkbox"/> JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas)).							



002364/1/A02D



### 3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

002364/1/A02D



4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS				
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
4	.....			
5	.....			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Marque una de las opciones:				
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS				
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.				

002364/1/A02D





6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE  Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002364/1/A02D



(Página 2 de 4)

ANEXO III

4 DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO		
GASTO SUBVENCIONABLE, según apartado 5.c).1º Cuadro Resumen	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE DE AYUDA SOLICITADO* A PAGO (IVA NO INCLUIDO SALVO EXENCIÓN, IRPF O SEGUROS SOCIALES INCLUIDOS)
1.1 Organización.		
2.1 Alquiler local/audiovisuales.		
2.2 Alquiler transporte común.		
3.1 Campañas publicitarias/publicidad.		
3.2 Material promocional/divulgativo.		
4.1 Honorarios personal ponente.		
4.2 Desplazamientos personal ponente.		
5.1 Seguros.		
6.1 Manutención.		
7.1 Publicación actas.		

\*Nota: El importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importe máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

002364/1/A03D



6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda por importe total de ..... euros.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 5

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/ . Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002364/1/A03D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020 de las ayudas dirigidas a la promoción del mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.*

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante la Orden de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3) en su versión 6, aprobada por Decisión de Ejecución de la Comisión de 20 de marzo de 2019.

La mencionada Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), consta de dos líneas de ayudas: Línea 1: «Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa», y la línea 2 «Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior».

Habiéndose realizado convocatoria de estas ayudas en 2016, 2017, 2018 y 2019 se considera oportuno proceder a la convocatoria para el ejercicio 2020. Asimismo se publican con esta Orden los Anexos I, II, III, así como el «Modelo de certificado para justificación de gastos de personal» y «Modelo de memoria justificativa del impacto alcanzado», estos últimos a efectos de acreditación de lo establecido en el apartado 26.f.1.º, del cuadro resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, relativo al contenido de la memoria económica justificativa. Todos estos anexos y modelos son de obligada cumplimentación para las personas solicitantes y pueden descargarse en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/productos-calidad-diferenciada.html>.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en virtud de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de

productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3):

- Línea 1. Operación 3.2.1. Apoyo a las actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior, excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

- Línea 2. Operación 3.2.3. Apoyo al sector oleícola y aceituna de mesa para actividades de promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

#### Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente Orden.

#### Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Cuarto. Trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación.

A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación, reformulación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente orden, así como aportar la documentación que se establece en el punto quince de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 22 de junio de 2017, que modifica el apartado quince del cuadro resumen de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016.

#### Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 16 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de abril de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 16,5% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y al 8,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

##### Línea 1:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389.

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394.

##### Línea 2:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0323GO 2016000402.

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0323GO 2016000403.

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso de gasto podrá tener carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en estos casos de tramitación anticipada, «la cuantía total máxima de crédito que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones que se proyectan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento en el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de concesión».

La asignación presupuestaria de la convocatoria 2020 no podrá superar las cuantías máximas que se indica que se distribuirán como se expone en la siguiente tabla:

Línea	Submedida	Operación	Total (€)	Anualidad Operación		Anualidad Partida Presupuestaria		Partida Presupuestaria
				2020 (€)	2021 (€)	2020 (€)	2021 (€)	
1	3.2	3.2.1	2.743.638,00	94.676,32	2.648.961,68	85.208,69	2.384.065,51	1300110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389
						9.467,63	264.896,17	1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394
2	3.2	3.2.3	952.453,71	95.245,37	857.208,34	85.720,83	771.487,51	1300110000 G/71E/74801/00 C13A0323GO 2016000402
						9.524,54	85.720,83	1300110000 G/71E/78100/00 C13A0323GO 2016000403

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique el el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Octavo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 29 de julio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



(Página 2 de 6)

ANEXO I

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s: (especificar)		
.....	.....		
.....	.....		
.....	.....		

002356/4D

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002356/4D

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>		
<b>6.1</b>	<b>INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO</b>		
6.1.1	TIPO DE ENTIDAD		
	<input type="checkbox"/> CONSEJO REGULADOR <input type="checkbox"/> ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ENTIDADES AGROALIMENTARIAS Y ASOCIATIVAS AGRARIAS <input type="checkbox"/> FUNDACIONES DEL SECTOR AGRARIO <input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR AGRARIO		
6.1.2	ENTIDAD SOLICITANTE ES SUJETO PASIVO DE IVA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
6.1.3	COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO		
	NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD: .....		
	(%)	(%)	(%)
	% DE PERSONAS CON EDAD < 15 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
	% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 15-24 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
	% DE PERSONAS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 25-40 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
	% DE PERSONAS MAYORES DE 41 AÑOS:	DE LOS CUALES	% DE MUJERES Y % DE HOMBRES.
<b>6.2</b>	<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>		
6.2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
	<p>Fechas previstas para el inicio y final de los trabajos:</p> <p>Inicio: Día ..... Mes ..... Año ..... Final: Día ..... Mes ..... Año .....</p>		
6.2.2	PRESUPUESTO DEL PLAN DE PROMOCIÓN:		
	TOTAL PRESUPUESTO (1): ..... EUROS.		
	(1) Sólo se incluirá el IVA cuando no sea recuperable.		
6.2.3	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LOS FOCUS ÁREA PROGRAMADOS EN EL PDR DE ANDALUCÍA		
	Contribución directa al Focus Área Principal programado (es OBLIGATORIA marcar la Contribución):		
	<input type="checkbox"/> Mejora Competitividad Productores Primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria (3A)		
<b>6.3</b>	<b>DATOS DE INVERSIÓN Y AYUDA SOLICITADA</b>		
	IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA:	PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA:	
	EUROS.	%	
<b>6.4</b>	<b>PROGRAMA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION (Marcar X)</b>		
	<input type="checkbox"/> Denominación de Origen Protegida (DOP) (a.1)		
	<input type="checkbox"/> Indicación Geográfica Protegida (IGP) (a.2)		
	<input type="checkbox"/> Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) de productos agrícolas y alimenticios (a.3)		
	<input type="checkbox"/> Producción ecológica (b)		
	<input type="checkbox"/> Producción integrada (c)		
	<input type="checkbox"/> Indicación geográfica de bebidas espirituosas (d)		
	<input type="checkbox"/> Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados (e)		
	<input type="checkbox"/> Denominación de origen, indicación geográfica y término tradicional de productos vitivinícolas (f)		
	<input type="checkbox"/> Certificación marca "Calidad Certificada" (g)		
	<input type="checkbox"/> Productos etiquetados como "productos de montaña" (h)		
<b>6.5</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR</b>		
	EUROS.		

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002356/4D

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
a)	<b>CRITERIOS RELACIONADOS CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS A LA AGRUPACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	Hasta 100 asociados: <b>2 puntos.</b>	
	De 101 a 1000 asociados: <b>5 puntos.</b>	
	Más de 1000: <b>10 puntos.</b>	
b)	<b>CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA PRIORITARIA NACIONAL O REGIONAL EN LA AGRUPACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	De 1 a 10 miembros: <b>1 punto.</b>	
	De 11 a 20 miembros: <b>2 puntos.</b>	
	Más de 20 miembros: <b>3 puntos.</b>	
c)	<b>CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA DE SEGUNDO GRADO O ULTERIOR EN LA AGRUPACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador: <b>1 punto.</b>	
	De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador: <b>2 puntos.</b>	
	Más de 20 miembros del sector productor/elaborador: <b>3 puntos.</b>	
d)	<b>CRITERIOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA AGROALIMENTARIA O SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN EN LA AGRUPACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	De 1 a 10 miembros del sector productor/elaborador: <b>1 punto.</b>	
	De 11 a 20 miembros del sector productor/elaborador: <b>2 puntos.</b>	
	Más de 20 miembros del sector productor/elaborador: <b>3 puntos.</b>	
e)	<b>CRITERIOS RELACIONADOS CON EL NIVEL DE COHERENCIA Y CALIDAD DEL PLAN DE PROMOCIÓN PRESENTADO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
e.1)	<b>1º Cobertura del programa:</b> (Se valorará la variedad de acciones incluidas en el plan de promoción (apartados del 1º a 10º del punto 5.1 del cuadro resumen) De una a tres acciones distintas: <b>2 puntos.</b> De cuatro a seis acciones distintas: <b>5 puntos.</b> De siete a diez acciones distintas: <b>10 puntos.</b>	
e.2)	<b>2º Alcance del programa:</b> (Se valorará el mercado al que vayan dirigidos en función del plan de promoción presentado) Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en ámbito nacional o Unión Europea: <b>10 puntos.</b> Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en Andalucía fuera de su ámbito de actuación: <b>5 puntos.</b> Mayor porcentaje del presupuesto destinado a promoción en el ámbito provincial: <b>1 punto.</b>	
e.3)	<b>3º Criterio relacionado con el valor del producto comercializado bajo el régimen de calidad correspondiente:</b> Porcentaje de la inversión en el plan de promoción sobre el valor bruto de la comercialización de productos acogidos al programa de calidad de los alimentos en el año anterior: Más del 7%: <b>1 punto.</b> Del 3% al 7%: <b>5 puntos.</b> Menos del 3%: <b>10 puntos.</b>	
f)	<b>PROGRAMAS PRESENTADOS POR NUEVOS BENEFICIARIOS</b> (Se valorará el tiempo transcurrido desde la incorporación de la entidad beneficiaria al régimen de calidad correspondiente)	<b>PUNTUACIÓN</b>
	Primer año: <b>10 puntos.</b>	
	Segundo año: <b>5 puntos.</b>	
	Tercer año: <b>2 puntos.</b>	
g)	<b>PROGRAMA DE CALIDAD AL QUE ESTÉ ACOGIDA LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	D.O.P./I.G.P./E.T.G./I.G.B.E./Producción Ecológica: <b>10 puntos.</b>	
	Producción Integrada o Calidad Certificada: <b>5 puntos.</b>	
h)	<b>CRITERIO RELACIONADO CON LA SUPERFICIE</b> (Sólo para el sector del olivar y aceituna de mesa)	<b>PUNTUACIÓN</b>
	Según la superficie incluida en los territorios del olivar de conformidad con la Ley 5/2011, del Olivar de Andalucía y el Plan Director del Olivar. Intensidad alta: <b>10 puntos.</b> Intensidad media: <b>5 puntos.</b> Intensidad baja: <b>2 puntos.</b>	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN: (*)</b>		
* La puntuación mínima para poder ser beneficiario será de 17 puntos.		

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
€	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002356/4D



(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ )

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
PESCA Y  
ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUÍDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8296)**



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)  
 APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
RESUMEN DE LAS INVERSIONES PREVISTAS	
ACCIONES A REALIZAR	PRESUPUESTO TOTAL (*) Sin incluir gastos de personal
1.- Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.	€
2.- Material divulgativo y promocional.	€
3.- Estudios e informes.	€
4.- Catas, degustaciones y presentación de productos.	€
5.- Promoción de puntos de ventas.	€
6.- Participación de ferias y exposiciones y organización de jornadas.	€
7.- Promoción a través de páginas Web y redes sociales.	€
8.- Patrocinios.	€
9.- Relaciones públicas y misiones comerciales.	€
GASTOS DE PERSONAL	PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL (*)
Gastos de personal propios.	€
Gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento.	€
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN DE PROMOCIÓN PRESENTADO (*)</b>	<b>€</b>

(\*) El presupuesto sólo incluirá el IVA cuando este NO sea recuperable.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



002356/4/AO2D









(Página ..... de .....)

ANEXO II

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
Presento la siguiente documentación:	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....

## DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

## DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

## 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: .....

## ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002356/4/A02D



**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002356/4/A02D

(Página ..... de ..... )

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

**SOLICITUD DE PAGO**

**APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REALIZADAS POR ENTIDADES EN EL MERCADO INTERIOR, EN RELACIÓN CON PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS AMPARADOS POR UN RÉGIMEN DE CALIDAD, EXCLUÍDOS LOS QUE SE REALICEN BAJO LA MARCA "ESPACIO NATURAL PROTEGIDO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8296)**



**LÍNEA DE SUBVENCIÓN** (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

**TIPO DE PAGO** (Marque sólo una opción).

- PAGO TOTAL
- PAGO FRACCIONADO

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:   NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			

<b>2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓN</b>	
<b>2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO</b>	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO:	
Fecha de inicio del proyecto: Día ..... Mes ..... Año .....	Fecha de finalización del proyecto: Día ..... Mes ..... Año .....

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE



002356/4/AO3D



(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO III

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002356/4/A03D

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Continuación)				
2.2 ACCIONES REALIZADAS				
ACCIONES REALIZADAS	N.º SESIONES (1)	N.º PUBLICACIONES (2)	N.º EJEMPLARES (3)	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO €
1.º Campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios.				€
2.º Material divulgativo y promocional.				€
3.º Estudios e informes.				€
4.º Catas, degustaciones y presentación de productos.				€
5.º Promoción en puntos de venta.				€
6.º Participación en ferias y exposiciones y organización de jornadas.				€
7.º Promoción a través de páginas web y redes sociales.				€
8.º Patrocinios.				€
9.º Relaciones públicas y misiones comerciales.				€
- Gastos de personal propio				€
- Gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.				€
<b>TOTAL</b>				€

- (1) Indicar el N.º de veces que se ha realizado el mismo tipo de acción, por repetición en distintos lugares o fechas.  
 (2) Número de publicaciones distintas de divulgación/demostración.  
 (3) Número de ejemplares de publicaciones de divulgación/demostración.  
 (4) Incluido IVA si no es recuperable.









(Página ..... de ..... )

ANEXO III

<b>3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

<b>4 DOCUMENTACIÓN</b>	
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de la realización de las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Ejemplares de todo el material divulgativo y publicitario editado y de cualquier otro producto tangible en relación con las acciones.
<input type="checkbox"/>	En el caso de compra de producto de calidad, se aporta informe de la elección de la empresa proveedora.
<input type="checkbox"/>	Asientos contables de todos los gastos y pagos relacionados con la inversión subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de alta en el sistema GIRO para recepción del pago.
<input type="checkbox"/>	Justificantes de los gastos realizados, (nóminas, facturas,...).
<input type="checkbox"/>	Certificado de las horas y tareas del personal.
<input type="checkbox"/>	Libro mayor de las cuentas 130, 131, 132, y grupo 74 y de cualquier otra cuenta donde asienten subvenciones, del ejercicio en curso.
<input type="checkbox"/>	Libro mayor de las cuentas 130, 131, 132, y grupo 74 y de cualquier otra cuenta donde asienten subvenciones, del ejercicio anterior.
<input type="checkbox"/>	Contratos de las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa que evalúe el impacto alcanzado con cada una de las acciones subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Para la justificación de los patrocinios, acuerdo de patrocinio firmado y factura correspondiente a los gastos a nombre de la entidad beneficiaria.
<input type="checkbox"/>	Otra:
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

002356/4/A03D

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:		
<input type="checkbox"/>	No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
Y <b>SOLICITO</b> el pago de las ayudas por importe de ..... euros, que corresponde a un ..... % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de ..... euros.		
En	a	de
.....	.....	.....
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Fdo.:		

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
PESCA Y  
ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**MODELO DE CERTIFICADO PARA JUSTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL. (Código procedimiento: 8296)**

Subvenciones para la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2.)

ENTIDAD BENEFICIARIA: .....

N.I.F.: .....



CONVOCATORIA: .....

**OPCIONES DE SOLICITUD** (Marque sólo una opción).

- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO EN GENERAL (Operación 3.2.1)
- APOYO A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EN EL SECTOR OLEÍCOLA Y ACEITUNA DE MESA (Operación 3.2.3)

<b>1</b>	<b>DATOS DEL PERSONAL POR EL QUE SE SOLICITA GASTOS SALARIALES</b> (deberá aportarse nómina del personal)
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:
CARGO QUE DESEMPEÑA:	

<b>2 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS</b>		HORAS TOTALES SEGÚN CONTRATO	HORAS DEDICADAS AL PLAN APROBADO
MES .....	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS		
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			
MES .....			
AÑO .....			



002356/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

**3 LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ..... a ..... de ..... de .....

SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PERSONAL POR EL QUE SOLICITA GASTO

Fdo.: ..... Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002356/A04D





3 OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PDR DE ANDALUCÍA									
Si $\geq 50\%$ de la actividad se desarrolla físicamente en un explotación ZLN/RN2000 o el producto promocionado procede de ZLN/RN2000, marcar con un tick las actividades que correspondan:									
	N° ACTIVIDAD (Apdo 2. a).2, C.R. modificado por O. 22/06/2017)								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Red Natura 2000 (RN2000)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Montaña (M)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Limitaciones significativas (O)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Limitaciones específicas (L)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) ZLN: Zonas con Limitaciones Naturales									
Contribución a los objetivos transversales, marcar con un tick las actividades que correspondan:									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
a) Innovación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Cambio Climático	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En ..... a ..... de ..... de .....
SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a> .
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002356/A05D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2.), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. La primera de ellas es el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales, reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales y fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

El artículo 35 del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, a través de la medida denominada «Cooperación», concretamente en su apartado 1. «c) la creación y el funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI)» desarrolla esta prioridad.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, implementa a través de la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.1. el «Apoyo para la creación y el funcionamiento de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria», dentro de la cual incluye las siguientes operaciones:

- a) Operación 16.1.2.: Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de la AEI.
- b) Operación 16.1.3.: Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de la AEI en el sector del olivar.

Las operaciones 16.1.2. y 16.1.3. se relacionan con una serie de focus áreas de desarrollo rural programados en el PDR de Andalucía de los cuales el principal es el:

Focus área 2A: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola».

Asimismo, se relaciona de forma adicional, con los siguientes:

Focus área 1A: Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.



Focus área 1B: Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales.

Focus área 3A: Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales.

Focus área 4A: Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

Focus área 4B: Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas.

Focus área 4C: Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

Focus área 5A: Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura.

Focus área 5B: Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

Focus área 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Focus área 5D: Reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura.

Focus área 5E: Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

Focus área 6A: Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

Los Grupos Operativos de la AEI, mencionados en el citado artículo 35, se plantean como agrupaciones funcionales y temporales con una estructura flexible y abierta, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, al objeto de trabajar juntos en un proyecto innovador dirigido a conseguir resultados concretos.

Las ayudas para la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos impulsan la innovación en el sector agrario, que es una prioridad estratégica para Andalucía, e intentan dar repuesta a la necesidad de potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, a través de los Grupos Operativos de la AEI, que contribuyen a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, la investigación y las Administraciones, así como a la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante la Orden de 7 de julio de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) en su versión 7, comunicada a la Comisión a fecha de 19 de noviembre de 2019 y pendiente de aprobación, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria única de la referida Orden.

La mencionada Orden de 7 de julio de 2020 contempla tres líneas de ayudas: Línea 1. «Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2.)», Línea 2. «Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3.)» y Línea 3. «Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz (Operación 16.1.2)».

La Medida 16 contempla la contribución del FEADER para las actuaciones específicas en materia de cooperación en la provincia de Cádiz incluidas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» para esta provincia (en adelante ITI de Cádiz), incluida en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. Dado que la línea 3 tiene este ámbito territorial, se convoca esta línea de forma separada a las líneas 1 y 2 cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, se publican con esta orden, únicamente a efectos informativos, los Anexos I, I Bis, II, III, III Bis, IV y VI. Todos estos anexos y modelos son de obligada cumplimentación para las personas solicitantes y pueden descargarse en:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/como-solicitar.html>

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz:

Línea 3. Operación 16.1.2. «Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz».

### Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3.) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2020.

### Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán necesariamente a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras. Irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en los Anexo I y I Bis que se publican conjuntamente con la presente orden y que podrán obtenerse en los lugares indicados en el artículo 10.6 de la referida Orden de 7 de julio de 2020, junto a la documentación indicada en el apartado 5 del cuadro resumen.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación y aportación de documentación previsto en el artículo 16 del texto articulado de las bases reguladoras, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 7 de su cuadro resumen.

2. La información y formularios relativos a esta convocatoria está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 19810, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/datos-basicos.html>

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 18.3 del texto articulado de la Orden de 7 de julio de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 3: 1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000979  
 1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000977  
 1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000980  
 1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000981  
 1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000981

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso de gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.

Línea 3:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000979	144.000,00	288.000,00	288.000,00
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000977	36.000,00	72.000,00	72.000,00
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000980	124.000,00	248.000,00	248.000,00
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000981	8.000,00	16.000,00	16.000,00
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000981	88.000,00	176.000,00	176.000,00
TOTAL	400.000	800.000	800.000

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una

nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Octavo. Costes de referencia.

Según lo establecido en el apartado 4.1.a) del Cuadro resumen, los costes de personal, para los perfiles a y c, tendrán como límite las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente en el momento de la convocatoria. Cada convocatoria reflejará estos importes máximos.

En base al VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía adaptado a lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, los límites máximos para los perfiles a) y c), sector agroalimentario y forestal y otras entidades, son los siguientes:

GRUPO	Salario base anual + pagas extras (jornada anual 1.720 horas)	Máximo coste horario subvencionable (€/hora), excluidas cuotas patronales
1. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	17.789,06	10,34
2. Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.	15.131,06	8,80
3. Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	11.461,64	6,66
4. Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	9.381,90	5,45
5. Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	8.578,66	4,99

Según lo establecido en el apartado 4.1.a) del Cuadro resumen, los costes de personal, para el personal del sector investigador y tecnológico (perfil b), tendrán como límite como límite las retribuciones anuales fijadas para los correspondientes grupos profesionales, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) y la resolución emitida por esta

entidad y vigente en el momento de la convocatoria que establezca el régimen retributivo del personal técnico e investigador contratado.

En base a la Resolución de 16 de febrero de 2020, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que establece el régimen retributivo del personal técnico e investigador contratado, en su apartado Primero, punto 2, los límites máximos para el perfil b), sector investigador y tecnológico, son los siguientes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Retribuciones (jornada anual 1.720 horas)	Máximo coste horario subvencionable (€/hora)
Grado de Doctor o Titulado superior	33.241,92	19,33
Titulado de grado medio	29.067,24	16,90
Grado Superior de Formación Profesional	22.876,32	13,30
Grado Medio de Formación Profesional	19.063,20	11,08

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 7)

ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLEUNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
- Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>	



003165D





3 DECLARACIONES				
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:				
<input type="checkbox"/> Todos los miembros del grupo operativo cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, en su caso, y se comprometen a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.				
<input type="checkbox"/> Todos los miembros del grupo operativo se comprometen a cumplir las obligaciones exigidas.				
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.				
<b>Solicitadas</b>				
Miembro (*)	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>				
Miembro (*)	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Han aprobado constituir una agrupación temporal con una finalidad amparada por las presentes bases reguladoras, nombrando como representante a la persona o entidad referida en el encabezado.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....				
.....				
.....				

(\*) Indicar el número de miembro beneficiario, del 1 al 5 según el orden asignado en el apartado 5.2.

4 DOCUMENTACIÓN				
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</b>				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.				

003165D

(Página 3 de 7)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
<b>5.1</b>	<b>NOMBRE DEL GRUPO:</b>			
<b>5.2</b>	<b>INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS)</b>			
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PERFIL Y TIPO (1)	DNI/NIE /NIF:	SEXO (2): CLASE : (3)
1 REPRESENTANTE:	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<b>5.3</b>	<b>OTRAS PERSONAS COLABORADORAS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES NO BENEFICIARIAS)</b>			
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PERFIL Y TIPO (1)	DNI/NIE /NIF:	SEXO (2):
1	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
6	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
7	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
8	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
9	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
10	_____	_____	_____	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<p>(1) Perfiles: a), b) ó c) y Tipos:  a) Sector agroalimentario y forestal; Productores agrarios o forestales(a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones; (a.6)  b) Sector investigador y tecnológico; Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos(b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7)  c) Otras entidades; Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4) (Apdo. 1 Cuadro Resumen).</p> <p>(2) Indicar sólo en caso de personas físicas.</p> <p>(3) Clase de entidad beneficiaria.  <b>AF:</b> Asociaciones y Federaciones; <b>AP:</b> Agrupaciones de productores; <b>COO:</b> Cooperativas; <b>CB:</b> Comunidades de bienes; <b>CJO:</b> Consejos Reguladores; <b>CR:</b> Comunidades de regantes; <b>EL:</b> Entidades locales; <b>FUN:</b> Fundaciones; <b>GDR:</b> Grupo de Desarrollo Rural; <b>GE:</b> Gran Empresa [según Recomendación Comisión 6/05/2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE)]; <b>ONG:</b> ONG; <b>OE:</b> Organizaciones empresariales; <b>OP:</b> Organismos y empresas públicas (Universidades, IFAPA, CSIC, etc); <b>PYM:</b> PYMES [de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE)]; <b>PF:</b> Persona física; <b>SAT:</b> SAT.</p>				
<b>5.4</b>	<b>COORDINADOR/A TÉCNICO/A (4)</b>			
	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:		
(4) Si la persona coordinadora técnica es miembro del Grupo Op. se incluirá en alguna de las tablas, como beneficiaria o en su caso como colaboradora (no beneficiaria)				

003165D



<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>					
<b>5.5</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO INNOVADOR</b>					
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>						
<b>PROYECTO RELACIONADO CON UN PRODUCTO DEL ANEXO I DEL TFUE.</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
<b>PRODUCTO CON EL QUE ESTÁ RELACIONADO EL PROYECTO:</b>						
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS OBJETIVOS (Se deberá incluir una descripción de los resultados previstos y su contribución a los objetivos de la AEI)</b>						
<b>Objetivo/s transversal/es:</b> <input type="checkbox"/> Innovación <input type="checkbox"/> Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Cambio Climático						
<b>FECHAS PREVISTAS PARA EL INICIO Y EL FINAL DE LOS TRABAJOS:</b> Inicio: Final:						
<b>5.6</b>	<b>CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LOS FOCUS ÁREA PROGRAMADOS EN EL PDR DE ANDALUCÍA</b>					
<b>Contribución directa al Focus Área Principal programado:</b>					<input checked="" type="checkbox"/>	
a) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (2A).						
<b>Contribución adicional/ indirecta a otros Focus Área (marcar los que procedan conforme al Apdo. 2.a) del Cuadro Resumen):</b>						
b) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales (1A).					<input type="checkbox"/>	
c) Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales (1B).					<input type="checkbox"/>	
d) Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales (3A).					<input type="checkbox"/>	
e) Restaurar y preservar y mejorar la biodiversidad, (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos (4A).					<input type="checkbox"/>	
f) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas (4B).					<input type="checkbox"/>	
g) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos (4C).					<input type="checkbox"/>	
h) Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura (5A).					<input type="checkbox"/>	
i) Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos (5B).					<input type="checkbox"/>	
j) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía (5C).					<input type="checkbox"/>	
k) Reducción de gases de efecto invernadero y emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura (5D).					<input type="checkbox"/>	
l) Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola (5E).					<input type="checkbox"/>	
m) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo (6A).					<input type="checkbox"/>	
<b>5.7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS A REALIZAR</b>					
GASTOS SUBVENCIONABLES		PRESUPUESTO POR MIEMBRO (euros): (5)				
		1	2	3	4	5
Costes de personal						
Resto de costes subvencionables del proyecto (40% gastos directos de personal subvencionables)						
<b>Suma</b>						
<b>IMPORTE DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA (6)</b>						
(5) Indicar el presupuesto en base al orden asignado a cada miembro del grupo en el apartado 5.2						
(6) Suma de los presupuestos de todos los beneficiarios						

003165D

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>5.8</b>	<b>COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS)</b>
1. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
2. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
3. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
4. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
5. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
<b>5.9</b>	<b>PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
	%

003165D

EXCLUSIVO TELEMÁTICO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (marcar los que procedan)	Autobaremo y Document. Acreditativa adjunta
<b>a) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO</b> (Máximo 25/120)		
<b>a.1.)</b> La creación del grupo operativo ha sido financiada por la operación 16.1.1 "Ayuda a la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas": <b>10 puntos</b> (Documentación acreditativa que se adjunta: Resolución por la cual la entidad solicitante haya obtenido financiación para la creación del grupo operativo para el mismo proyecto para el cual solicita ayuda al funcionamiento)		<input type="checkbox"/>
<b>a.2.)</b> Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a 3 o más sectores distintos de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, ONG, administración, etc): <b>5 puntos</b> (Documentación acreditativa que se adjunta: Escrituras de constitución y estatutos de las sociedades y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro, correspondientes a los miembros de la agrupación solicitante)		<input type="checkbox"/>
<b>a.3.)</b> El grupo operativo incluye un agente generador del conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados inscrito en el REASAC: <b>10 puntos</b> (Documentación acreditativa que se adjunta: Inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento)		<input type="checkbox"/>
<b>SUBTOTAL PUNTOS:</b>		
<b>b) POTENCIAL INNOVADOR DEL PROYECTO, ENTENDIDO COMO LA CAPACIDAD DE LA IDEA PROPUESTA PARA GENERAR VALOR AÑADIDO RESPECTO A LA PRÁCTICA HABITUAL</b> (Máximo 45/120)		
(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)		
<b>b.1.)</b> Grado de innovación de la propuesta: la innovación propuesta en el proyecto presenta un nivel elevado de novedad suponiendo un avance tecnológico sustancial, una mejora de los procesos tradicionales de las condiciones de trabajo o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados: <b>15 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
<b>b.2.)</b> Innovación relacionada con la cadena agroalimentaria, mediante la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, de un proceso o de un nuevo método de comercialización: <b>10 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
<b>b.3.)</b> Viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar: <b>10 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
<b>b.4.)</b> Impacto directo en la productividad o sostenibilidad de los usuarios finales: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales: <b>10 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
<b>SUBTOTAL PUNTOS:</b>		
<b>c) EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DISMINUCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.</b> (Máximo 10/120)		
(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)		
<b>c.1.)</b> El objetivo principal del proyecto es uno de los siguientes: (máximo 10 puntos)		<input type="checkbox"/>
- Mitigación y adaptación al cambio climático: <b>2 punto</b>		<input type="checkbox"/>
- Mejora en la gestión del agua y/o del suelo: <b>1 punto</b>		<input type="checkbox"/>
- Avanzar hacia una economía baja en carbono y/o incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola: <b>1 punto</b>		<input type="checkbox"/>
- Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura, ganadería o en la industria: <b>2 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
- Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura, en la industria agroalimentaria y en la transformación de alimentos: <b>1 punto</b>		<input type="checkbox"/>
- Reducir las emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias: <b>1 punto</b>		<input type="checkbox"/>
- Reducir o alcanzar un uso eficiente de abonos y/o productos fitosanitarios: <b>2 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
<b>SUBTOTAL PUNTOS:</b>		
<b>d) CAPACIDAD DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS GENERADOS</b> (Máximo 20/120)		
<b>d.1.)</b> Plan de difusión del conocimiento generado. Se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. <b>Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar): 5 puntos; Línea 3 (ITI Cádiz): 10 puntos</b> (Documentación acreditativa que se adjunta: Plan de divulgación)		<input type="checkbox"/>
<b>d.2.)</b> Presencia de entidades asociativas agrarias (Cooperativas, SAT y agrupaciones o federaciones de éstas), Asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y Organizaciones profesionales agrarias representantes del sector [*], que participen en la divulgación de resultados del proyecto con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años  [*] En ITI de Cádiz, además: "y agentes generadores del conocimiento inscritos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento"		<input type="checkbox"/>
(Documentación acreditativa que se adjunta: Escritura o acta de constitución de la entidad que participa en la divulgación junto con un dossier acreditativo de la experiencia de divulgación durante los últimos cinco años)		

003165D

(Página 7 de 7)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (marcar los que procedan) (Continuación)	Autobaremo y Document. Acreditativa adjunta
d.2.1.)	La entidad tiene ámbito de actuación regional: <b>Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar): 15 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
d.2.2.)	La entidad tiene ámbito de actuación provincial: <b>Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar): 5 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
d.2.)	<b>Línea 3 (ITI Cádiz): 10 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>		
<b>e) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) QUE SE EMPLEARÁN O DESARROLLARÁN EN EL PROYECTO</b> (máximo 15/120)		
<small>(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)</small>		
e.1.)	Si el proyecto tiene como objetivo el desarrollo y aplicación práctica de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la productividad y sostenibilidad agrícolas: <b>5 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
e.2.)	Si el proyecto se emplean TIC del tipo: internet de las cosas, herramientas de inteligencia artificial, big data o blockchain: <b>10 puntos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>		
<b>f) OBTENCIÓN DE BIOENERGÍA Y/O BIOPRODUCTOS PARA EL FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA CIRCULAR</b> (máximo 5/120)		
<small>(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)</small>		
Si el objetivo principal del proyecto es la obtención de bioenergía y/o bioproductos, distintos de alimentos con destino al consumo humano, que fomenten la bioeconomía circular: <b>5 puntos</b>		<input type="checkbox"/>
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>		
<b>TOTAL VALORACIÓN</b> (máximo 120 puntos)		
<p>- La <b>puntuación mínima total</b> para poder ser financiadas las solicitudes que cumplan los requisitos será, en la <b>Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar) de 50 puntos</b> y en la <b>Línea 3 (ITI de Cádiz) de 30 puntos</b>.</p> <p>- Se requiere adjuntar la documentación acreditativa de todos los criterios de evaluación autobaremeados.</p>		

7	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> , a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención (aplicando el % solicitado al importe de inversión previsto) por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003165D

(Página 1 de )

ANEXO I BIS

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



**MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (Código procedimiento: 19810)**



**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
- Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1	DATOS GENERALES
NOMBRE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN:	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:	NIF:



003165/A01D



(Página ..... de .....)

ANEXO I BIS

2 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (*)								
MIEMBRO Nº	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO DE DECISIÓN DE LA ENTIDAD (en caso de miembros personas jurídicas):								
Rango de edad				% Total	% Mujeres	% Hombres		
% de personas menores de 15 años:								
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:								
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:								
% de personas mayores de 40 años:								
<b>DATOS BANCARIOS</b> (En caso de miembros beneficiarios)								
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>								
Entidad: .....								
Domicilio: .....								
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: <input type="text"/>								
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.								
<b>CONSENTIMIENTOS</b>								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)								
Marque una de las opciones:								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.								
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
Marque una de las opciones:								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.								
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.								
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.								
En ..... a ..... de ..... de .....								
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE								
Fdo.: .....								
(*) Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros beneficiarios del Proyecto de Cooperación.								

003165/A01D

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.  
 Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.  
 Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN: NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
2.1 NOMBRE DEL GRUPO:			
2.2 BENEFICIARIAS			
MIEMBRO NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DNI/NIE/NIF:	PERFIL Y TIPO (1)
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Perfiles a), b) ó c) y Tipos:

- a) Sector agroalimentario y forestal:** Productores agrarios o forestales (a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o Federaciones (a.6);  
**b) Sector investigador y tecnológico:** Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos (b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e inputs en las empresas agroalimentarias (b.7) ó  
**c) Otras entidades:** Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4) (Apdo. 1 Cuadro Resumen).



003165/A02D



(Página 2 de 5)

ANEXO II

<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)				
<b>2.3</b>	<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO</b>				
NOMBRE DEL PROYECTO:					
<b>2.3.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:</b>				
2.3.2 Fecha prevista de inicio de los trabajos:			2.3.3 Fecha prevista de finalización de los trabajos:		
<b>2.4</b>	<b>PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (2)</b>				
	Beneficiaria 1	Beneficiaria 2	Beneficiaria 3	Beneficiaria 4	Beneficiaria 5
<b>A) APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b>					
A.1. Ampliación de Capital (euros)					
A.2. Beneficios no repartidos (euros)					
A.3. Otros recursos propios (euros)					
A.4. Préstamos (euros)					
<b>B) SUBVENCIONES DE CAPITAL (euros)</b>					
<b>C) OTRAS SUBVENCIONES (euros)</b>					
<b>D) TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C) (euros)</b>					
2) Indicar las cantidades totales correspondientes a cada miembro de la agrupación					
<b>2.5</b>	<b>RESUMEN DE LOS GASTOS PREVISTOS</b>				
NOMBRE BENEFICIARIO Ordenar del 1 al 5 según Ap. 5.2 Anexo I	COSTES DE PERSONAL (CP) (€)	RESTO DE COSTES (RC) 40% de CP (€)	PRESUPUESTO POR BENEFICIARIO (CP+RC) (€)		
1-					
2-					
3-					
4-					
5-					
TOTAL					

003165/A02D





4 DOCUMENTACIÓN			
<b>Documentación acreditativa de la agrupación</b>			<b>ADJUNTA</b>
1	Modelo de Autorización de la entidad representante		<input type="checkbox"/>
	Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros en caso de no prestar consentimiento incluido en el Anexo I-BIS (persona física: DNI y en persona jurídica NIF, Escrituras o acta de constitución, estatutos y certificado de vigencia del Secretario de la entidad)	MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
	<b>Documentación acreditativa de la representación legal del representante</b>		
2	Solicitud telemática, acreditado por un certificado electrónico de personas jurídicas		<input type="checkbox"/>
	DNI representante legal si no ha autorizado su consulta		<input type="checkbox"/>
	Documentación acreditativa de la representación (Cliclar si lo aporta)		<input type="checkbox"/>
	- Certificado del Secretario de los documentos aportados para acreditación según modelo		<input type="checkbox"/>
- Autorización firmada por representante legal de la entidad representante		<input type="checkbox"/>	
<b>Documentación acreditativa del proyecto o actividad solicitada</b>			<b>ADJUNTA</b>
3	Acuerdo de colaboración firmado por todos los miembros del Grupo operativo (beneficiarios y colaboradores)		<input type="checkbox"/>
	Presupuesto detallado de cada uno de los miembros	MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
	4	Documentación acreditativa de que todos los integrantes de la agrupación realizan actividad económica en Andalucía	MIEMBRO 1
MIEMBRO 2			<input type="checkbox"/>
MIEMBRO 3			<input type="checkbox"/>
MIEMBRO 4			<input type="checkbox"/>
MIEMBRO 5			<input type="checkbox"/>
Certificado o resolución para el caso de entidades que no son sujetos pasivo de IVA, en su caso		MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
5	Otro/s documento/s		
		Nº Miembro	ADJUNTO
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS</b>			
Ejerció el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003165/A02D

(Página 5 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

**NOTA:**

De acuerdo con el Artículo 16 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, no será subsanable e implicará su desestimiento de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

003165/A02D



## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## SOLICITUD DE PAGO

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.  
 Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.  
 Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

NOMBRE DEL GRUPO: .....

NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....

TIPO DE PAGO: (Marque sólo una opción).

- PAGO TOTAL  
 PAGO PARCIAL

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



003165/A03D



(Página 2 de 3)

ANEXO III

2 JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS					
2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR LAS PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS					
	Beneficiaria 1	Beneficiaria 2	Beneficiaria 3	Beneficiaria 4	Beneficiaria 5
<b>1.- Participación financiera</b>					
1.1.- Fondos Propios					
1.2.- Préstamos					
1.3.- Prestaciones en especie					
1.4.- Material propio					
1.5.- Otros					
<b>Suma:</b>					
<b>2.- Otras Subvenciones.</b>					
<b>3.- Importe recibido de pagos parciales.</b>					
<b>4.- Total</b>					
<b>5.- IVA</b>					
<b>6.- TOTAL GENERAL (1)</b>					

(1) Incluido el IVA

2.2 RESUMEN DE LOS GASTOS EJECUTADOS Y SOLICITADOS EN EL PAGO			
NOMBRE BENEFICIARIO Ordenar del 1 al 5 según Ap. 5.2 Anexo I	COSTES DE PERSONAL (CP) (€)	RESTO DE COSTES (RC) 40% de CP (€)	PRESUPUESTO POR BENEFICIARIO (CP+RC) (€)
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
TOTAL			

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA EN EUROS:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EUROS:
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

003165/A03D

(Página 3 de 3)

ANEXO III

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE APORTA A LA SOLICITUD DE PAGO				
	BENEFICIARIA 1	BENEFICIARIA 2	BENEFICIARIA 3	BENEFICIARIA 4	BENEFICIARIA 5
Informe de auditor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo III BIS. Solicitud de pago	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria de actuaciones justificativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria Económica Abreviada: Anexo VI "Relación clasificada de los gastos e inversiones"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria Económica Abreviada: si la actividad ha sido financiada con fondos propios u otras subvenciones o recursos. Acreditar (importe, procedencia y aplicación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ficha resumen del proyecto realizado y presentación de éste en formato digital	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del contrato con la persona auditora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de la factura del auditor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justificante de pago del auditor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro/s documento/s	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de: ..... euros. (1)	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: .....	
(1) Este valor debe coincidir con el indicado en TOTAL del apartado 2.2.	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003165/A03D

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

#### SOLICITUD DE PAGO BIS

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
- Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

**TIPO DE PAGO:** (Marque sólo una opción).

- PAGO TOTAL
- PAGO PARCIAL

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>1.1</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 1</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</li> <li><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</li> <li><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</li> </ul>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de: .....			euros.
En ..... a ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			



003165/A04D



<b>1</b>	<b>SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>1.2</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 2</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
.....	.....	€ .....	.....
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de: .....			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

003165/A04D



<b>1</b>	<b>SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>1.3</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 3</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de: ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

003165/A04D

<b>1</b>	<b>SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>1.4</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 4</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de: ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

003165/A04D

<b>1</b>	<b>SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>1.5</b>	<b>PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 5</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de: ..... euros.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003165/A04D

(Página 1 de 1)

ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**CERTIFICADO DE TAREAS**

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) (Subm. 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

1 DATOS IDENTIFICATIVOS			
ENTIDAD BENEFICIARIA:		NIF:	NUMERO DE EXPEDIENTE:
NOMBRE DEL PROYECTO:			
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:			NIF:
<b>OPERACIÓN:</b> (Marque sólo una opción).			
<input type="checkbox"/> Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.			
<input type="checkbox"/> Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.			
<input type="checkbox"/> Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.			
DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA POR LA QUE SE SOLICITAN GASTOS SALARIALES			
Nombre y Apellidos			
DNI			
Cargo que desempeña			
Grupo de Cotización			
Mes:	Año:		
2 RELACIÓN DE TAREAS			
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS		Nº DE HORAS TRABAJADAS EN EL PROYECTO	Nº DE HORAS TRABAJADAS EN TOTAL
SEMANA 1 (Del ..... al .....)			
SEMANA 2 (Del ..... al .....)			
SEMANA 3 (Del ..... al .....)			
SEMANA 4 (Del ..... al .....)			
SEMANA 5 (Del ..... al .....)			
3 LUGAR, FECHA Y FIRMA			
En .....		a .....	de .....
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA		PERSONA TRABAJADORA	
Fdo.:		Fdo.:	



003165/A05D



**\*Se cumplimentará 1 hoja por cada entidad beneficiaria, trabajador y mes, debiendo corresponderse con las nóminas y demás documentos justificativos de los gastos del personal.**



**RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICIÓN DE PAGO (Código procedimiento: 19810)**

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y TRABAJADORA (a rellenar por cada uno de los miembros beneficiarios y cada uno de los trabajadores del proyecto)		MIEMBRO BENEFICIARIO:		NIF:							
Nº EXPEDIENTE:		DNI/NIE/NIF:		DNI/NIE/NIF:							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:		GRUPO COTIZACIÓN S.S.:									
PUESTO DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO:											
PERIODO SUBVENCIONABLE	JUSTIFICANTES DEL GASTO			PAGOS EFECTUADOS			PETICIÓN DE PAGO				
	Importe subv. retribuciones: Salario base+ complementos + pagas extras, en su caso (€)	Importe de las cuotas patronales S.S. (€)	Fecha del justificante de gasto de las retribuciones	Importe Seguridad Social (€)	1- Fecha pago retribuciones 2- Fecha pago Seguridad Social	Fecha asiento contable del pago 1- Retribución 2- Seg. Social	Tarifa por hora hasta máx. BBRR (€/h)	N.º de horas dedicadas al proyecto aprobado	A) Importe retribución (€)	B) Importe cuota patronal (€)	SUMA A+B (€)
Mes:					1.-	1.-					
Año:					2.-	2.-					
Mes:					1.-	1.-					
Año:					2.-	2.-					
Mes:					1.-	1.-					
Año:					2.-	2.-					
Mes:					1.-	1.-					
Año:					2.-	2.-					
<b>TOTAL:</b>											
<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADJUNTOS A ESTA RELACIÓN A APORTAR AL AUDITOR:</b>		En ..... a ..... de ..... de .....									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nóminas.</li> <li>- Recibo de liquidación de Cotizaciones (RLC) y justificante de ingreso (antes TC1).</li> <li>- Relación Nominal de trabajadores (RNT) y justificante de ingreso (antes TC2).</li> <li>- Asientos Contables de los pagos de las retribuciones, e ingresos de S. Social.</li> <li>- Justificantes de pago de las nóminas y Seguridad Social.</li> <li>- Certificado de tareas firmado por el trabajador y el representante legal de la empresa.</li> </ul>		LA PERSONA REPRESENTANTE									
Fdo.:											

003165/A06D



ANEXO VI

(Página 2 de 2)

2   EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS		
TRABAJADORES Y ACCIONES PREVISTOS	TRABAJO Y ACCIONES REALIZADOS	JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
Personal	Personal	
Presupuesto en personal	Gastos en personal	
Presupuesto en costes simplificados	Gastos en costes simplificados	
En ..... a ..... de ..... LA PERSONA REPRESENTANTE		
Fdo.:		

003165/A06D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se convocan para el período 2020-2021 las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).*

BDNS (Identif.): 518271.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el período 2020-2021 la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 545.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).

Partida	2020	2021
1300110000 G/71B/78202/00 C12A0123G1 2016000425	48.000 €	297.000 €
TOTAL CONVOCADO		345.000€

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

Partida	2020	2021	2022
1300110000 G/71B/78201/00 C12A0121GO 2017000132	50.000 €	75.000 €	75.000 €
TOTAL CONVOCADO			200.000 €

Segundo. Personas beneficiarias.

Entidades sin ánimo de lucro, que presten el servicio de transferencia de conocimientos e información a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión.

Los destinatarios finales de la actividades serán las personas que desarrollan sus actividades en el sector agrario, alimentario y forestal, a los gestores de tierras y a otros

agentes económicos que constituyan Pyme cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales (operación 1.2.3).

Los destinatarios finales de la actividades serán las personas que desarrollan sus actividades en el sector del olivar, a los gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan Pyme cuyo ámbito de actuación sean las zonas rurales de los territorios de olivar (operación 1.2.1).

#### Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas para el fomento de actuaciones que redundan en la transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario en general, y también específicamente en el sector del olivar, a través de la celebración de jornadas técnicas.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2), modificada por la Orden de 31 de julio de 2017 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 7 de agosto de 2017), y la Orden de 3 octubre de 2019 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 24 de octubre de 2019).

#### Quinto. Cuantía.

El importe máximo por beneficiario para las jornadas técnicas de amplia difusión será de 25.000 euros, con un límite máximo de una jornada por entidad beneficiaria y período de ejecución. Cuando la jornada tenga carácter internacional, valorado cuando más del 50% de las personas que participan en las ponencias, pertenezcan a entidades públicas o privadas de carácter comunitario o internacional, la cuantía máxima será de 30.000 euros.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2020.

#### Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/18113/como-solicitar.html>

Sevilla, 28 de julio de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana, por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019).



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

BDNS (Identif.): 518449 y 518450.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3), incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y la distribución en anualidades, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria 2020 para la línea 3 es de 800.000 euros, con la siguiente distribución por partidas:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000979	144.000,00	288.000,00	288.000,00
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000977	36.000,00	72.000,00	72.000,00
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000980	124.000,00	248.000,00	248.000,00
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000981	8.000,00	16.000,00	16.000,00
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000981	88.000,00	176.000,00	176.000,00
TOTAL	400.000	800.000	800.000

**Segundo. Personas o entidades beneficiarias.**

Las agrupaciones sin personalidad jurídica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las personas físicas o jurídicas que la integren y que deberán realizar actividad económica en la provincia de Cádiz, salvo los miembros del sector investigador y tecnológico, que podrán realizar su actividad económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas o entidades miembro deberán responder a uno de los siguientes perfiles:

a) El sector agroalimentario y forestal: Productores agrarios o forestales (a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias y SAT (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones (a.6).

b) El sector investigador y tecnológico: Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos (b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7).

c) Otras entidades: Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4).

**Tercero. Objeto.**

Las ayudas para la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos impulsan la innovación en el sector agrario, que es una prioridad estratégica para Andalucía, e intentan dar repuesta a la necesidad de potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, a través de los Grupos Operativos de la AEI, que contribuyen a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, la investigación y las Administraciones, así como a la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2020.

**Quinto. Importe.**

La cuantía de la subvención será del 100% del presupuesto total de las actividades subvencionables, con una cuantía mínima de 25.000 euros y máxima de 300.000 euros por proyecto.

Las ayudas concedidas a los proyectos en los que el beneficio redunda en un sector diferente al agrario, se considerarán ayudas de mínimos, siéndoles de aplicación el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. La cuantía de las ayudas de mínimos a conceder a una única empresa, en ese Estado Miembro, no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020 de las ayudas dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2016 que se cita.*

BDNS (Identif): 518268 – 518269.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, modificada por la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 3.2, Operaciones 3.2.1 y 3.2.3), en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y la distribución en anualidades, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea.

Cuantías máximas para la convocatoria y distribución anual:

Línea	Submedida	Operación	Total (€)	Anualidad Operación		Anualidad Partida Presupuestaria		Partida Presupuestaria
				2020 (€)	2021 (€)	2020 (€)	2021 (€)	
1	3.2	3.2.1	2.743.638,00	94.676,32	2.648.961,68	85.208,69	2.384.065,51	1300110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389
						9.467,63	264.896,17	1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394
2	3.2	3.2.3	952.453,71	95.245,37	857.208,34	85.720,83	771.487,51	1300110000 G/71E/74801/00 C13A0323GO 2016000402
						9.524,54	85.720,83	1300110000 G/71E/78100/00 C13A0323GO 2016000403

#### Partidas presupuestarias

Línea 1:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0321G2 2016000389

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0321G2 2016000394

Línea 2:

1300110000 G/71E/74801/00 C13A0323GO 2016000402

1300110000 G/71E/78100/00 C13A0323GO 2016000403

#### Segundo. Beneficiarios.

Línea 1: Los Consejos Reguladores y las asociaciones, federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, sin ánimo de lucro, y fundaciones y organizaciones empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía excluido el sector oleícola y aceituna de mesa.

Línea 2: Los Consejos Reguladores y Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, en relación con un producto agrícola o alimenticio en el sector del olivar y la aceituna de mesa producido en Andalucía.

Tercero. Objeto.

Apoyar las actividades promoción realizadas por entidades en el mercado interior, en relación con productos amparados por alguno de los regímenes de calidad de los enumerados en el artículo 16.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 3.2, operaciones 3.2.1 y 3.2.3), y la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 22 de junio de 2017, por la que se modifica la anterior.

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las línea es la que figura en el cuadro del apartado primero. El importe máximo por persona beneficiaria y convocatoria es de 200.000 €, excepto para Consejos Reguladores que gestionen más de una Denominación de Origen, incluidas en el Plan de Promoción presentado, en cuyo caso, se incrementa la cuantía máxima a 300.000 euros. El importe de la ayuda consistirá en un porcentaje de subvención del 70% de los costes subvencionables de la actividad. Asimismo, la cuantía máxima de la subvención por persona beneficiaria y convocatoria no podrá superar el importe correspondiente a 1,5 veces el presupuesto aprobado de la entidad correspondiente al ejercicio anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

En aplicación de lo previsto en la Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, y a solicitud de sus ayuntamientos, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha acordado la delimitación Áreas de Rehabilitación Integral en diversos municipios de la provincia de Cádiz.

A propuesta de los correspondientes ayuntamientos, la órdenes por las que se acuerda la delimitación de las Áreas de Rehabilitación Integral denominadas «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda (Orden de 5 de marzo de 2020), «Periáñez» en La Línea de la Concepción (Orden de 27 de marzo de 2020), «La Paz» en Cádiz (Orden de 15 de abril de 2020) y «Los Milagros» en El Puerto de Santa María (Orden de 15 de abril de 2020) incluyen, entre las actuaciones que se pretende fomentar en dichas Áreas, las de mejora del medio urbano sobre el espacio público de los ámbitos delimitados, indicando para cada Área el importe previsto para la financiación de estas actuaciones. Además, en las referidas órdenes se establece que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá efectuarse la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano.

Las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019 e incluidas como Anexo II a la misma (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 21.5.2019), definen como objeto de las subvenciones para la mejora del medio urbano la mejora de la calidad y sostenibilidad del espacio público, contribuyendo a financiar las actuaciones de reurbanización material y mejora de la accesibilidad y calidad ambiental que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de estas bases reguladoras, resulten necesarias. De acuerdo con lo dispuesto en la base décima cuarta de las mencionadas bases reguladoras, la convocatoria de estas subvenciones ha de aprobarse por orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con la presente orden se aprueba el formulario para la presentación y subsanación de solicitudes, que se publica como Anexo I, y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación, que se publica como Anexo II.

En la presente convocatoria se especifica su cuantía total máxima, cuya financiación se realizará con cargo a la dotación presupuestaria incluida en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.



De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria se ha tramitado el expediente de aprobación del gasto por la cuantía total prevista.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

### DISPONGO

#### Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo II en dicha orden.

3. Se aprueban el formulario de solicitud y subsanación, que se acompaña como Anexo I a esta Orden, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompaña como Anexo II a esta orden.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra dado de alta en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 21009.

#### Segundo. Objeto.

Las subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto la mejora de la calidad y sostenibilidad del espacio público, contribuyendo a financiar las actuaciones de reurbanización material y mejora de la accesibilidad y calidad ambiental que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias.

#### Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.b) de la base cuarta de las bases reguladoras, para que los ayuntamientos puedan optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria, la orden por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral en el correspondiente municipio deberá haber incluido las actuaciones de mejora del medio urbano entre las que se pretenden fomentar en el ámbito urbano delimitado.

2. Los requisitos que deben reunir los ayuntamientos para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto

previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz y se presentarán conforme al formulario de solicitud publicado como Anexo I. Las solicitudes se acompañarán del dossier técnico señalado en el apartado 5 de la base duodécima de las bases reguladoras.

2. Tanto el formulario de solicitud y subsanación, publicado como Anexo I, como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicado como Anexo II, se podrán consultar en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

3. La solicitud se cumplimentará y se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21009/como-solicitar.html>

y en los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de presentación de varias solicitudes por un mismo ayuntamiento durante el plazo de presentación establecido, se entenderá válida la última solicitud registrada.

#### Sexto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/76400/00 A1981054F0 2017000080, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 3.704.411,14 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	2022	Total
1.852.205,56 euros	926.102,79 euros	926.102,79 euros	3.704.411,14 euros

3. De conformidad con lo previsto en la base séptima de las bases reguladoras, la cuantía máxima de la subvención en cada Área de Rehabilitación Integral no podrá superar el importe que se hubiera previsto para la financiación de las actuaciones de mejora del medio urbano en la orden por la que se acuerda su delimitación.

#### Séptimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base décima sexta de las bases reguladoras.

#### Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base vigésima de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, que se computará desde la fecha que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. El vencimiento del



plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a los ayuntamientos interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Noveno. Notificación.

De conformidad con la base vigésima primera de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse a cada uno de los ayuntamientos interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento se cursarán mediante notificación electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

#### Décimo. Utilización de medios electrónicos.

Según lo establecido en el apartado primero de la base décima tercera de las bases reguladoras, las solicitudes se presentarán utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el dispositivo quinto de esta Orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión podrá ser consultado por los ayuntamientos en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21009/seguimiento.html>

en la que figurarán los trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

#### Decimoprimer. Justificación.

La justificación de los abonos correspondientes a la subvención concedida se realizará según lo establecido en la base vigesimosexta de las bases reguladoras. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, el ayuntamiento beneficiario podrá comunicar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz su intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

#### Decimosegundo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

#### Decimotercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Decimocuarto. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y

Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

(Página 1 de 3)

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y**  
**ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



- SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL MEDIO URBANO EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 21009)**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
AYUNTAMIENTO:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

## 2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (\*)

Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

(\*) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

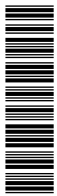
## 3 DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE DIFERENCIADA "MEJORA MEDIO URBANO ITI DE CÁDIZ"

IBAN: E S / / / / / / / /

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

## 4 DATOS SOBRE FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO

Actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad del espacio público			Coste de ejecución material (€)
a) Reurbanización material mediante obras de consolidación, pavimentación, jardinería, infraestructuras e instalaciones.	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	.....
b) Mejora de la accesibilidad.	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	.....
c) Mejora de la calidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos y protección de la biodiversidad, cuando se realicen de manera integral junto a actuaciones de las incluidas en las letras a) y b).	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	.....



(Página 2 de 3)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>DATOS SOBRE FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO</b> (Continuación)												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Coste Total de Ejecución Material:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">% Gastos Generales (GG):</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">% Beneficio Industrial (BI):</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>Coste Total de Ejecución Material + GG + BI:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">% IVA:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td><b>COSTE TOTAL DE LAS OBRAS (IVA incluido):</b></td> <td style="text-align: right;"><b>€ (1)</b></td> </tr> </table>		Coste Total de Ejecución Material:	€	% Gastos Generales (GG):	€	% Beneficio Industrial (BI):	€	Coste Total de Ejecución Material + GG + BI:	€	% IVA:	€	<b>COSTE TOTAL DE LAS OBRAS (IVA incluido):</b>	<b>€ (1)</b>
Coste Total de Ejecución Material:	€												
% Gastos Generales (GG):	€												
% Beneficio Industrial (BI):	€												
Coste Total de Ejecución Material + GG + BI:	€												
% IVA:	€												
<b>COSTE TOTAL DE LAS OBRAS (IVA incluido):</b>	<b>€ (1)</b>												
<b>Datos sobre la asistencia técnica</b>													
Descripción de la asistencia técnica, en su caso:													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO (*)</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 80%;">Importe Total:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">% IVA:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td><b>Total presupuesto asistencia técnica (IVA incluido):</b></td> <td style="text-align: right;"><b>€ (2)</b></td> </tr> </table>		<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO (*)</b>		Importe Total:	€	% IVA:	€	<b>Total presupuesto asistencia técnica (IVA incluido):</b>	<b>€ (2)</b>				
<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO (*)</b>													
Importe Total:	€												
% IVA:	€												
<b>Total presupuesto asistencia técnica (IVA incluido):</b>	<b>€ (2)</b>												
<p>(*) Se podrán incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados y cuando los correspondientes trabajos no sean realizados por personal del ayuntamiento.</p>													
<b>Gastos de publicidad y difusión de las actividades en el Área de Rehabilitación Integral</b>													
Descripción de los gastos de publicidad y difusión, en su caso:													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO (**)</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 80%;">Importe Total:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">% IVA:</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td><b>Total gastos de publicidad y difusión (IVA incluido):</b></td> <td style="text-align: right;"><b>€ (3)</b></td> </tr> </table>		<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO (**)</b>		Importe Total:	€	% IVA:	€	<b>Total gastos de publicidad y difusión (IVA incluido):</b>	<b>€ (3)</b>				
<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO (**)</b>													
Importe Total:	€												
% IVA:	€												
<b>Total gastos de publicidad y difusión (IVA incluido):</b>	<b>€ (3)</b>												
<p>(**) Podrá incluirse en el coste total de las actuaciones los gastos de publicidad y difusión de las actuaciones en el Área de Rehabilitación Integral, hasta un máximo del 5% de aquel y siempre que dichos gastos queden acreditados y debidamente justificados.</p>													
<b>5</b>	<b>PRESUPUESTO PROTEGIBLE</b>												
<b>TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (1+2+3):</b> ..... €													
<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD</b>												
<input type="checkbox"/> <b>Dossier técnico</b> suscrito por técnico competente señalado en el apartado 5 de la base duodécima de estas subvenciones, con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Descripción detallada de la actuación de mejora del medio urbano.</li> <li>b) Viabilidad urbanística y adecuación al planeamiento municipal.</li> <li>c) Descripción detallada de las acciones municipales realizadas y que el ayuntamiento se compromete a realizar para integrar la participación ciudadana en el desarrollo de la actuación de mejora del medio urbano.</li> <li>d) Programación temporal.</li> <li>e) Estudio de viabilidad económica y financiera.</li> <li>f) Documentación gráfica.</li> </ul>													
<p><b>ACEPTO</b> la inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>													
<b>7</b>	<b>DECLARACIONES</b>												
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que:</p> <input type="checkbox"/> El Ayuntamiento no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, así como del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para obtener la condición de entidad beneficiaria.													
<input type="checkbox"/> El Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, establecidos en la base reguladora cuarta del Anexo II de la Orden 15 de mayo, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases del procedimiento.													

003141D

7	DECLARACIONES (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	La cuenta corriente bancaria indicada se trata de una diferenciada, denominada "Mejora del Medio Urbano ITI de Cádiz", a disposición del Ayuntamiento y de utilización exclusiva para recibir y mantener los ingresos de fondos correspondientes a esta convocatoria, así como los reintegros que puedan producirse, y desde la cual se realizarán todos los pagos correspondientes a la ejecución de las actuaciones de mejora del medio urbano, no pudiendo destinar los fondos de la misma a otra finalidad.			
<input type="checkbox"/>	El Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	El Ayuntamiento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
.....	.....	.....	€ .....	
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.			

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
.....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo: .....	

003141D

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la mejora del medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3)

ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DEL MEDIO URBANO EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 21009)**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
AYUNTAMIENTO:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA PROVISIONALMENTE</b> por el importe o pretensión solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA PROVISIONALMENTE</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b></p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta provisionalmente</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud</p> <p><b>ALEGO</b> lo siguiente:</p>



003141/A02D



3	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Documentación acreditativa de la representación</b> de la persona que suscribe la solicitud en nombre del ayuntamiento.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Certificado contable</b> suscrito por la persona responsable de la intervención municipal relativo al compromiso de aportar con fondos propios el importe necesario, con indicación de la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda. (*)</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Certificado Bancario</b> acreditativo de la cuenta corriente denominada "Mejora de Medio Urbano ITI de Cádiz" a la que se refiere la base reguladora décima.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Certificado del secretario</b> del ayuntamiento de los datos que se hubiesen consignado en la solicitud, <b>respecto de los requisitos</b>, en las declaraciones responsables.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Certificado del secretario</b> del ayuntamiento relativo a los <b>compromisos asumidos por acuerdo de pleno</b> requeridos en la letra f) del apartado primero de la base cuarta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Informe del responsable municipal de Urbanismo</b> sobre la disponibilidad de los terrenos para las actuaciones de mejora del medio urbano, así como que el ámbito objeto de las mismas se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Dossier técnico</b> de la actuación de mejora del medio urbano al que se refiere el apartado quinto de la base duodécima. (**)</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Proyecto técnico</b> de las actuaciones a realizar.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Programa valorado de mantenimiento y conservación</b>, una vez recepcionadas las obras.</li> </ul> <p>(*) En el supuesto de que el coste total de las actuaciones supere la cuantía máxima de la subvención y siempre que el ayuntamiento no prevea realizar los trabajos con recursos propios.                      (**) En el caso de que la Comisión de Evaluación haya solicitado revisiones de acuerdo a sus observaciones.</p>																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 40%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre)																																													
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 40%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																												
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presenta documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>																																													

003141/A02D



**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la mejora del medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desestimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003141/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

La Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, establece que la ejecución de actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral requerirá la previa delimitación territorial del ámbito de actuación por la Consejería competente en materia de vivienda. A solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, mediante Orden de 15 de abril de 2020, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha acordado la delimitación del Área de Rehabilitación Integral denominada «Los Milagros» en El Puerto de Santa María.

Las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019 e incluidas como Anexo I a la misma (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 21.5.2019), definen como objeto de las subvenciones para la rehabilitación residencial el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Según establece el dispositivo segundo de la Orden de 15 de abril de 2020, con la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» se pretende fomentar la realización de actuaciones de rehabilitación residencial promovidas por las comunidades de propietarios sobre los elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva ubicados dentro del ámbito delimitado, que tengan por finalidad la mejora del estado de conservación, de las condiciones de accesibilidad y de la calidad ambiental de los edificios; indicando, a su vez, que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá efectuarse la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial. De acuerdo a lo dispuesto en la base décima quinta de las mencionadas bases reguladoras, la convocatoria de estas subvenciones habrá de aprobarse por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En aplicación de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 15 de mayo de 2019, con fecha 17 de junio de 2020, se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones de rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con la presente orden se aprueba el formulario para la presentación y subsanación de solicitudes, que se publica como Anexo I, y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación, que se publica como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones, en la presente convocatoria se

especifica su cuantía total máxima, cuya financiación se realizará con cargo a la dotación presupuestaria incluida en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1 «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

El ámbito territorial de competitividad, de acuerdo con lo establecido en la base décima segunda de las bases reguladoras, es el ámbito urbano del municipio de El Puerto de Santa María delimitado como Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» por la Orden de 15 de abril de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria se ha tramitado el expediente de aprobación del gasto por la cuantía total prevista.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

## DISPONGO

### Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, delimitada por Orden de 15 de abril de 2020, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

3. Se aprueban el formulario de solicitud y subsanación, que se acompaña como Anexo I a esta orden, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompaña como Anexo II a esta orden.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra dado de alta en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 20584.

### Segundo. Objeto.

Las subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Tercero. Requisitos para la obtención de la subvención.

Los requisitos que deben reunir las comunidades de propietarios solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras.

Cuarto. Criterios objetivos para la evaluación de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se relacionan a continuación:

a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras: 70 puntos.

Tipo de actuación	Puntuación
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación: 35 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 30 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Actuaciones en elementos de cimentación y estructura.	5 puntos
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	8 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	7 puntos
Actuaciones en instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.	5 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad: 10 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 10 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad ambiental: 25 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad ambiental, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 40 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Actuaciones para la mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética.	15 puntos

b) Criterios relativos a la situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes en el edificio: 20 puntos.

Situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes	Puntuación
Ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.	12 puntos
Edificio en el que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	8 puntos

c) Características de los edificios: 10 puntos.

Características de los edificios	Puntuación
Edificios en los que, al menos, el 70 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	10 puntos
Edificios en los que entre el 60 y el 70 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	5 puntos

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la siguiente forma:

- a) Mayor porcentaje de viviendas ocupadas.
- b) Según la mayor puntuación obtenida en la letra a) del apartado anterior.
- c) Mayor antigüedad de los edificios a rehabilitar.
- d) En caso de persistir el empate, las solicitudes se priorizarán por sorteo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz y se presentarán conforme al formulario de solicitud publicado como Anexo I. Las solicitudes se acompañarán del informe técnico señalado en el apartado 2.f) de la base cuarta de las bases reguladoras.

2. Tanto el formulario de solicitud y subsanación recogido en el Anexo I, como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicado como Anexo II, se podrán consultar en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sin perjuicio de la posible presentación en cualquiera de los otros lugares indicados en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras. Si el modo de presentación fuese telemático, la solicitud se cumplimentará y se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/como-solicitar.html>

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto a los del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María o de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada, al correo electrónico [rehabilitacion.sgv.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacion.sgv.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma entidad solicitante durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Séptimo. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1 «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de abril de 2020, asciende a 2.740.709,28 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	Total
1.370.354,64 euros	1.370.354,64 euros	2.740.709,28 euros

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base décima octava de las bases reguladoras.

Noveno. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base vigésima segunda de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las comunidades de propietarios interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con la base vigésima tercera de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las comunidades de propietarios interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/seguimiento.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Décimo primero. Utilización de medios electrónicos.

Según lo establecido en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el dispositivo sexto de esta orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/seguimiento.html> en la que figurarán los trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Décimo segundo. Justificación.

La justificación de los abonos correspondientes a la subvención concedida se realizará según lo establecido en la base vigésima octava de las bases reguladoras. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la comunidad de propietarios beneficiaria podrá comunicar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz su

intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Décimo tercero. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Décimo cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo quinto. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



- SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 20584)**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (*).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(*) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							



003142D









<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
Esta solicitud se acompañará del <b>Informe Técnico</b> señalado en el apartado 2 f) de la base reguladora cuarta de estas subvenciones.	

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 S 1 S 0**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la mejora del medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003142D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOUnión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 20584)**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA PROVISIONALMENTE</b> <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparece como entidad beneficiaria <b>suplente</b>	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta provisionalmente <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud <b>ALEGO</b> lo siguiente:	

3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO	
IBAN:	E S / / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía	



003142/AO2D



4	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
DOCUMENTO	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
46.	
47.	
48.	
49.	
50.	

003142/A02D



4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
LA PERSONA PROPIETARIA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
Firma:				
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
Firma:				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
Firma:				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
Firma:				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. <b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>				

003142/A02D

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
LA PERSONA PROPIETARIA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma: _____				
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma: _____				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma: _____				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma: _____				
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>				

003142/A02D



5 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO (Continuación)	
Vivienda: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N°</b> .....	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N°</b> .....	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N°</b> .....	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias en función del número de miembros de la unidad familiar.</b>	

003142/A02D



<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO</b> (Continuación)
<b>EN SU CASO LA PERSONA RESIDENTE NO PROPIETARIA:</b>	
NOMBRE:	1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Firma: .....	
<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo: .....	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación residencial en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 20 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimación de solicitud.
  - b) Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
- Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

003142/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

La Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, establece que la ejecución de actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral requerirá la previa delimitación territorial del ámbito de actuación por la Consejería competente en materia de vivienda. A solicitud del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mediante Orden de 5 de marzo de 2020, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha acordado la delimitación del Área de Rehabilitación Integral denominada «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera.

Las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019, e incluidas como Anexo I a la misma (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 21.5.2019), definen como objeto de las subvenciones para la rehabilitación residencial el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Según establece el dispositivo segundo de la Orden de 5 de marzo de 2020, con la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» se pretende fomentar la realización de actuaciones de rehabilitación residencial promovidas por las comunidades de propietarios sobre los elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva ubicados dentro del ámbito delimitado, que tengan por finalidad la mejora del estado de conservación y de las condiciones de accesibilidad de los edificios; indicando, a su vez, que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá efectuarse la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial. De acuerdo a lo dispuesto en la base décima quinta de las mencionadas bases reguladoras, la convocatoria de estas subvenciones habrá de aprobarse por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En aplicación de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 15 de mayo de 2019, con fecha 17 de junio de 2020, se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones de rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con la presente Orden se aprueba el formulario para

la presentación y subsanación de solicitudes, que se publica como Anexo I, y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación, que se publica como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones, en la presente convocatoria se especifica su cuantía total máxima, cuya financiación se realizará con cargo a la dotación presupuestaria incluida en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1 «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

El ámbito territorial de competitividad, de acuerdo con lo establecido en la base décima segunda de las bases reguladoras, es el ámbito urbano del municipio de Chiclana de la Frontera delimitado como Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» por la Orden de 5 de marzo de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria se ha tramitado el expediente de aprobación del gasto por la cuantía total prevista.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

## D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, delimitada por Orden de 5 marzo de 2020, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

3. Se aprueban el formulario de solicitud y subsanación, que se acompaña como Anexo I a esta orden, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompaña como Anexo II a esta orden.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra dado de alta en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 20584.

**Segundo. Objeto.**

Las subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

**Tercero. Requisitos para la obtención de la subvención.**

Los requisitos que deben reunir las comunidades de propietarios solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras.

**Cuarto. Criterios objetivos para la evaluación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se relacionan a continuación:

**a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras: 70 puntos.**

Tipo de actuación	Puntuación
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación: 40 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 30 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Actuaciones en elementos de cimentación y estructura.	12 puntos
Actuaciones en cubiertas y azóteas.	8 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	6 puntos
Actuaciones en instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.	4 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad: 30 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 50 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Instalación de ascensores o adaptación de estos a las necesidades de las personas con discapacidad	20 puntos

b) Criterios relativos a la situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes en el edificio: 20 puntos.

Situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes	Puntuación
Ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.	12 puntos
Edificio en el que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	8 puntos

**c) Características de los edificios: 10 puntos.**

Características de los edificios	Puntuación
Edificios de más de 4 plantas sobre rasante.	10 puntos
Edificios de hasta 4 plantas sobre rasante.	8 puntos

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la siguiente forma:

a) Mayor porcentaje de viviendas ocupadas.

b) Según la mayor puntuación obtenida en la letra a) del apartado anterior.

- c) Mayor antigüedad de los edificios a rehabilitar.
- d) En caso de persistir el empate, las solicitudes se priorizarán por sorteo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz y se presentarán conforme al formulario de solicitud publicado como Anexo I. Las solicitudes se acompañarán del informe técnico señalado en el apartado 2.f) de la base cuarta de las bases reguladoras.

2. Tanto el formulario de solicitud y subsanación recogido en el Anexo I, como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicado como Anexo II, se podrán consultar en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sin perjuicio de la posible presentación en cualquiera de los otros lugares indicados en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras. Si el modo de presentación fuese telemático, la solicitud se cumplimentará y se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/como-solicitar.html>

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto a los del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada, al correo electrónico [rehabilitacion.sgv.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacion.sgv.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma entidad solicitante durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Séptimo. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1 «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de marzo de 2020, asciende a 3.216.535,81 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	Total
1.608.267,91 euros	1.608.267,90 euros	3.216.535,81 euros

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base décima octava de las bases reguladoras.

Noveno. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base vigésima segunda de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las comunidades de propietarios interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con la base vigésima tercera de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las comunidades de propietarios interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/seguimiento.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Décimo primero. Utilización de medios electrónicos.

Según lo establecido en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el dispositivo sexto de esta Orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/seguimiento.html> en la que figurarán los trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Décimo segundo. Justificación.

La justificación de los abonos correspondientes a la subvención concedida se realizará según lo establecido en la base vigésima octava de las bases reguladoras. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la comunidad de propietarios beneficiaria podrá comunicar a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz su

intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Décimo tercero. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Décimo cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo quinto. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



(Página 1 de 4)

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y**  
**ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



- SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 20584)**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (*).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones							
Correo electrónico: .....							Nº teléfono móvil: .....
(*) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							



003142D









<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
Esta solicitud se acompañará del <b>Informe Técnico</b> señalado en el apartado 2 f) de la base reguladora cuarta de estas subvenciones.	
<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria:	
En ..... a ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
  - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
  - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la mejora del medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
  - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003142D

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOUnión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 20584)**

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA PROVISIONALMENTE</b>
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparece como entidad beneficiaria <b>suplente</b>
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta provisionalmente
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud
<b>ALEGO</b> lo siguiente:



003142/A02D



3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO
IBAN: E S / / / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía



### 4 DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

DOCUMENTO

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.
- 41.
- 42.
- 43.
- 44.
- 45.
- 46.
- 47.
- 48.
- 49.
- 50.

003142/A02D

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
LA PERSONA PROPIETARIA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	
1				
2				
3				
Firma:				
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	
1				
2				
3				
Firma:				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	
1				
2				
3				
Firma:				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	
1				
2				
3				
Firma:				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. <b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>				

003142/A02D

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
LA PERSONA PROPIETARIA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma:				
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma:				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma:				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	DNI/NIE:	VIVIENDA:
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	
1				
2				
3				
Firma:				
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>				

003142/A02D

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición.	
<b>LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
NOMBRE:	1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE:
En <b>calidad de representante</b> (artículo 5) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de datos de identidad de la <b>entidad solicitante</b> y aporto copia del NIF. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
Firma:	
<b>LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA</b>	
<input type="checkbox"/> RESIDENTE <input type="checkbox"/> NO RESIDENTE	
NOMBRE:	1º APELLIDO: 2º APELLIDO:
DNI/NIE/NIF:	VIVIENDA                      MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma:	
<b>LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA</b>	
NOMBRE:	1º APELLIDO: 2º APELLIDO: DNI/NIE:
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma:	
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>	

003142/A02D



5 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO (Continuación)	
Vivienda: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N<sup>º</sup></b> .....	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N<sup>º</sup></b> .....	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N<sup>º</sup></b> .....	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias en función del número de miembros de la unidad familiar.</b>	

003142/A02D

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO</b> (Continuación)
<b>EN SU CASO LA PERSONA RESIDENTE NO PROPIETARIA:</b>	
NOMBRE: .....	1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Firma: .....	
<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo: .....	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación residencial en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 20 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

003142/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

La Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, establece que la ejecución de actuaciones en las Áreas de Rehabilitación Integral requerirá la previa delimitación territorial del ámbito de actuación por la Consejería competente en materia de vivienda. A solicitud del Ayuntamiento de Algeciras, mediante Orden de 15 de abril de 2020, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha acordado la delimitación del Área de Rehabilitación Integral denominada «La Piñera» en Algeciras.

Las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas por la Orden de 15 de mayo de 2019 e incluidas como Anexo I a la misma (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 21.05.2019), definen como objeto de las subvenciones para la rehabilitación residencial el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Según establece el dispositivo segundo de la Orden de 15 de abril de 2020, con la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» se pretende fomentar la realización de actuaciones de rehabilitación residencial promovidas por las comunidades de propietarios sobre los elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva ubicados dentro del ámbito delimitado, que tengan por finalidad la mejora del estado de conservación, de las condiciones de accesibilidad y de la calidad ambiental de los edificios; indicando, a su vez, que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, podrá efectuarse la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial. De acuerdo a lo dispuesto en la base décima quinta de las mencionadas bases reguladoras, la convocatoria de estas subvenciones habrá de aprobarse por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En aplicación de lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 15 de mayo de 2019, con fecha 17 de junio de 2020, se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Algeciras como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y la entrega de subvenciones de rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con la presente orden se aprueba el formulario para la presentación y subsanación de solicitudes, que se publica como Anexo I, y el formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación, que se publica como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones, en la presente convocatoria se especifica su cuantía total máxima, cuya financiación se realizará con cargo a la dotación presupuestaria incluida en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al objetivo específico 9.8.1 «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

El ámbito territorial de competitividad, de acuerdo con lo establecido en la base décima segunda de las bases reguladoras, es el ámbito urbano del municipio de Algeciras delimitado como Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» por la Orden de 15 de abril de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria se ha tramitado el expediente de aprobación del gasto por la cuantía total prevista.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

## DISPONGO

### Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, delimitada por Orden de 15 abril de 2020, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

3. Se aprueban el formulario de solicitud y subsanación, que se acompaña como Anexo I a esta Orden, y el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompaña como Anexo II a esta orden.

4. El procedimiento correspondiente a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentra dado de alta en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con el código número 20584.

### Segundo. Objeto.

Las subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a

financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Tercero. Requisitos para la obtención de la subvención.

Los requisitos que deben reunir las comunidades de propietarios solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras.

Cuarto. Criterios objetivos para la evaluación de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se relacionan a continuación:

a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras: 70 puntos.

Tipo de actuación	Puntuación
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación: 40 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 40 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Actuaciones en elementos de cimentación y estructura.	15 puntos
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	7 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	5 puntos
Actuaciones en instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.	3 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad: 10 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 10 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad ambiental: 20 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad ambiental, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 30 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Actuaciones para la mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética.	10 puntos

b) Criterios relativos a la situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes en el edificio: 20 puntos.

Situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes	Puntuación
Ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.	12 puntos
Edificio en el que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	8 puntos

c) Características de los edificios: 10 puntos.

Características de los edificios	Puntuación
Edificios en los que, al menos, el 70 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	10 puntos
Edificios en los que entre el 60 y el 70 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	5 puntos

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la siguiente forma:

- a) Mayor porcentaje de viviendas ocupadas.
- b) Según la mayor puntuación obtenida en la letra a) del apartado anterior.
- c) Mayor antigüedad de los edificios a rehabilitar.
- d) En caso de persistir el empate, las solicitudes se priorizarán por sorteo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz y se presentarán conforme al formulario de solicitud publicado como Anexo I. Las solicitudes se acompañarán del informe técnico señalado en el apartado 2.f) de la base cuarta de las bases reguladoras.

2. Tanto el formulario de solicitud y subsanación recogido en el Anexo I, como el formulario de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicado como Anexo II, se podrán consultar en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del Ayuntamiento de Algeciras sin perjuicio de la posible presentación en cualquiera de los otros lugares indicados en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras. Si el modo de presentación fuese telemático, la solicitud se cumplimentará y se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/como-solicitar.html>

4. En caso de que la solicitud se presente en un registro distinto a los del Ayuntamiento de Algeciras o de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, podrá remitirse copia completa de dicha solicitud, donde se visualice la fecha y número del registro de entrada, al correo electrónico [rehabilitacion.sgv.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:rehabilitacion.sgv.cfiot@juntadeandalucia.es) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación.

5. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma entidad solicitante durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Séptimo. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de abril de 2020, asciende a 4.163.644,44 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	Total
2.081.822,22 euros	2.081.822,22 euros	4.163.644,44 euros



3. De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base décima octava de las bases reguladoras.

Noveno. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en la base vigésima segunda de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las comunidades de propietarios interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con la base vigésima tercera de las bases reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las comunidades de propietarios interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/seguimiento.html>

en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Décimo primero. Utilización de medios electrónicos.

Según lo establecido en el apartado primero de la base décima cuarta de las bases reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el apartado segundo de la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el dispositivo sexto de esta Orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20584/seguimiento.html>

en la que figurarán los trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Décimo segundo. Justificación.

La justificación de los abonos correspondientes a la subvención concedida se realizará según lo establecido en la base vigésimo octava de las bases reguladoras. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la comunidad de propietarios beneficiaria podrá comunicar a la Delegación Territorial de Fomento,

Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz su intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Décimo tercero. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente Orden.

Décimo cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo quinto. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y**  
**ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



- SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 20584)**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ..... EN EL MUNICIPIO DE .....

CONVOCATORIA Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (*).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones							
Correo electrónico: .....				Nº teléfono móvil: .....			
(*) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							







<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
Esta solicitud se acompañará del <b>Informe Técnico</b> señalado en el apartado 2 f) de la base reguladora cuarta de estas subvenciones.	

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es">dpd.cfiot@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la mejora del medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

003142D



4	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
	DOCUMENTO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
46.	
47.	
48.	
49.	
50.	

003142/A02D



(Página 3 de 7)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)				
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
<b>LA PERSONA PROPIETARIA</b>				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
<b>MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA</b>				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. <b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>				

003142/A02D

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)				
<b>LA PERSONA PROPIETARIA</b>				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
<b>MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA</b>				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: ..... VIVIENDA: .....				
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administración Públicas, e indico a continuación la información para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
Firma: .....				
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>				

003142/A02D





<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición.	
<b>LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....	
En <b>calidad de representante</b> (artículo 5) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de datos de identidad de la <b>entidad solicitante</b> y apporto copia del NIF. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA</b>	
<input type="checkbox"/> RESIDENTE <input type="checkbox"/> NO RESIDENTE	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: .....	
DNI/NIE/NIF: ..... VIVIENDA ..... MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: .....	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto certificado del Padrón Municipal correspondiente. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y apporto las certificaciones correspondientes.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA</b>	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto certificado del Padrón Municipal correspondiente. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y apporto las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias.</b>	

003142/A02D

5	DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO (Continuación)
Vivienda: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N<sup>º</sup></b> .....	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N<sup>º</sup></b> .....	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>LA PERSONA MIEMBRO N<sup>º</sup></b> .....	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y aporto las certificaciones correspondientes.	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para que se recabe la <b>información relativa a mis ingresos económicos</b> y certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Firma: .....	
<b>NOTA: Se presentarán tantas hojas como ésta sean necesarias en función del número de miembros de la unidad familiar.</b>	

003142/A02D

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO</b> (Continuación)
<b>EN SU CASO LA PERSONA RESIDENTE NO PROPIETARIA:</b>	
NOMBRE: ..... 1º APELLIDO: ..... 2º APELLIDO: ..... DNI/NIE: .....	
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de discapacidad</b> , grado y tipo y apporto las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto certificado del Padrón Municipal correspondiente.	
Firma: .....	
<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo: .....	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	5	1	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación residencial en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 20 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimación de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

003142/A02D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 31 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de persona, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, utilizando preferentemente el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

**A N E X O**

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén  
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén  
Código P.T.: 499410.  
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Régimen Laboral.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 20.559,84.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Régimen Jurídico y Recursos

Código: 2608010.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Area relacional: Recursos Humanos.

Nivel CD: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX- 21.674,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de Alto Cargo.

Código: 9080010.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Area funcional: Adm. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 10.078,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9535110

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área Relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.559,84.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en esta Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General Educación Formación Profesional.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a de Secretario/a General.  
Código: 1754910.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 18.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 10.078,80.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 1.  
Titulación:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos humanos y de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de

Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, de Administrativo/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud [www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)



Sexto. Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

#### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocado mediante Resolución de 11 de julio de 2019.*

De conformidad con lo establecido en las bases 10.1.1 y 10.1.2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero y corrección de errores en BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2019), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 17 de julio), modificada por Resolución de 21 de julio de 2020 (BOJA núm. 143, de 27 de julio) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía; finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 11 de julio de 2019 (BOJA núm. 136, de 17 de julio y sus modificaciones y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Selección en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el Autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones contra la misma, el cuál comenzará el día 31 de agosto hasta el 18 de septiembre, ambos inclusive. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse través de la VEC, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo deberán subsanar la falta o aportar, junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por la Comisión de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por la correspondiente Comisión de Selección a la Dirección General competente en materia de personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por la Comisión de Selección, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### A N E X O

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal funcionario de carrera del Cuerpo y Especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
15. Identificación de manifiestas inexactitudes, falsedades u omisiones, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 161/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 161/2020, seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A1.2003), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales número 161/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 160/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 160/2020, seguido en ese juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 160/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 176/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 176/2020 seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 176/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 148/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 148/2020, seguido en ese juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores del Patrimonio (A1.2025), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 148/2020, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número Doce de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 140/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 140/2020 seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Enfermería del Trabajo (A2.2019), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales número 140/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 165/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 165/2020, seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 165/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020, seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 166/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número nueve de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020 seguido en ese juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales número 166/2020, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 9 de Sevilla, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020, seguido en ese juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Ingenieros Técnicos Industrial (A2.2004), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública respecto a la solicitud, presentada por Ayuntamiento de San Roque, de autorización para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de San Roque 2020-23. (PP. 1012/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Vista la resolución, de fecha 13.5.2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que considera como servicios esenciales diversas funciones y competencias de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, entre otras, «las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre y, en general, de las restantes competencias en materia de ordenación del litoral de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el otorgamiento de las concesiones demaniales en el dominio público marítimo-terrestre, principalmente en aquellos procedimientos relacionados con las actividades de servicios a los usuarios de las playas». Esta resolución deja sin efecto la disposición adicional 3.ª.1 de R.D. 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AUT01-20-CA-0016.

Con la denominación: «Proyecto de Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del término municipal de San Roque 2020-23», en el t.m. de San Roque.

Promovido por: Ayuntamiento de San Roque.

Con el fin de obtener: Título habilitante para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde se podrán revisar Proyecto Técnico, Estudio de los Efectos del Cambio Climático y Estudio Económico-Financiero.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio del dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de mayo de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 17 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de concesiones de aguas superficiales del aprovechamiento de aguas públicas en el expediente que se cita. (PP. 1537/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de concesión de aguas superficiales del aprovechamiento de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 2014SCA000987GR.  
Titular: Ayuntamiento de Válor.  
Municipio/provincia: Válor (Granada).  
Finca/paraje: Varios.  
Volumen autorizado: 61.594 metros cúbicos anuales.  
Uso: Abastecimiento.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta administración hidráulica, a donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)  
así como en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa del proyecto que se cita, en el término municipal de Lantejuela (Sevilla). (PP. 1198/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/165/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Granja Nuestra Señora del Carmen II».

Emplazamiento: Finca Las Berlacas.

Término municipal: Lantejuela (Sevilla).

Promovido por: Cebadero La Berlaca, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 17 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1476/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/036/2006/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación porcina intensiva de ciclo cerrado «Finca El Manchón del Valiente».

Emplazamiento: Carretera N-IV, km 464; parcela 7, paraje de Migrande.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Promovido por: Cereales González Ramírez, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 30 de julio de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos por el que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto que se cita, en el término municipal de Escúzar (Granada).*

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 28 de julio de 2020, presidida, en ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Vicepresidente de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y visto el informe de la Comisión de Política Económica, de fecha 17 de julio de 2020, se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Construcción Nueva Planta de Heparinas en Escúzar (Granada)», promovido por Rovi Escúzar, S.L.U.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del texto del citado acuerdo, que se incluye como anexo a la presente orden.

Sevilla, 30 de julio de 2020

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

#### A N E X O

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS, POR EL QUE SE DECLARA INVERSIÓN EMPRESARIAL DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA ANDALUCÍA EL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE HEPARINAS EN ESCÚZAR (GRANADA)», PROMOVIDO POR LA ENTIDAD ROVI ESCÚZAR, S.L.U.

El Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico y por el que se modifica la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, viene a proporcionar un marco regulatorio que permitirá a partir de determinados criterios, potenciar las inversiones empresariales de aquellos proyectos que cumplan con la finalidad de propiciar el espíritu emprendedor, el crecimiento económico y la creación de empleo, potenciar el desarrollo sostenible y la economía circular, impulsar la renovación

del patrón productivo de aquellos sectores tradicionales de la economía andaluza, mejorar la competencia efectiva de los mercados y contribuir al desarrollo económico, social y territorial de Andalucía, así como las inversiones empresariales que sean medioambientalmente sostenibles.

Con el objetivo de atraer inversiones empresariales, el segundo capítulo de dicho decreto-ley establece previsiones para identificar y agilizar la ejecución de aquellos proyectos que por su capacidad de generar riqueza, innovación y empleo, puedan ser considerados de interés estratégico para Andalucía, debiendo cumplir, en todo caso, unas exigencias en referencia a los objetivos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

En este sentido, el artículo 2 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, establece que son inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía las declaradas como tales por su especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial de Andalucía.

A su vez, el artículo 6.1 de dicho decreto-ley atribuye a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos la competencia para acordar la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía.

Siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 5.1 del citado decreto-ley, la Secretaría General de Economía remitió a Comisión de Política Económica el expediente del proyecto «Construcción Nueva Planta de Heparinas en Escúzar (Granada)». Para su estudio como posible proyecto de interés estratégico para Andalucía.

La Comisión de Política Económica, en su sesión del 17 de julio de 2019, emitió el correspondiente informe propuesta de resolución, concluyendo lo siguiente:

Vista la documentación, así como los informes que acompañan al proyecto «Construcción Nueva Planta de Heparinas en Escúzar (Granada)» presentado por la entidad Rovi Escúzar, S.L.U, la Comisión de Política Económica considera que el mismo se ajusta a los requisitos y criterios previstos en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, por lo que informa favorablemente la propuesta para su declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, teniendo en cuenta que las actuaciones a desarrollar deberán obtener las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

De producirse la declaración de proyecto de interés estratégico para Andalucía, la vigencia de esta será de 5 años, de los cuales 3 se corresponden con la fase de construcción, de acuerdo con el plan de viabilidad de la inversión.

Del presente informe de la Comisión de Política Económica se dará traslado al interesado para que en el plazo de quince días alegue, en su caso, lo que estime procedente.

Con fecha 22 de julio de 2020 la entidad Rovi Escúzar, S.L.U., muestra su acuerdo con el contenido del informe de la Comisión de Política Económica y manifiesta su intención de no realizar alegaciones al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, a propuesta de la Comisión de Política Económica y previa deliberación, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su reunión del día 28 de julio de 2020,

#### A C U E R D A

Primero. Declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía.

Declarar inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto «Construcción Nueva Planta de Heparinas en Escúzar (Granada)», promovido por la entidad Rovi Escúzar, S.L.U.

Segundo. Objeto de la declaración.

La declaración afectará a las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto «Construcción Nueva Planta de Heparinas en Escúzar (Granada)». En concreto, el objeto del proyecto es la creación de una nueva planta de fabricación de Principio Activo, situada en Escúzar (Granada), que contará con las instalaciones, el equipamiento adecuado y la seguridad máxima para la incorporación de una nueva línea de producción del biosimilar de Enoxaparina desarrollado por la compañía y que se comercializa internacionalmente, incorporando además mejoras en los procesos productivos que permiten eliminar los posibles cuellos de botella detectados en la producción necesaria para aprovechar al máximo la productividad de las líneas de fabricación.

En 2017, Laboratorios Rovi lanzó al mercado un biosimilar de enoxaparina, la molécula líder del mercado, y aspira a convertirse en uno de los líderes mundiales de heparinas de bajo peso molecular (HBPM).

Para ello cuenta con dos productos de investigación propia: Hibor® y un biosimilar de enoxaparina. Esta división de heparinas de bajo peso molecular representó el 40% de las ventas totales del grupo en 2018.

Es por ello que tras la autorización de comercialización del biosimilar de enoxaparina se plantea la construcción de esta nueva planta en Escúzar (Granada), en la que se diseñará e instalará una nueva línea de producción con capacidad de 125 millones de jeringas y que se denominará Línea D.

La construcción de esta nueva planta es especialmente oportuna en el contexto actual de la crisis del COVID-19, en la medida en que, por un lado, la heparina es uno de los tratamientos que se están utilizando para combatir la pandemia y, por otro, supone contribuir a la provisión de este medicamento en el ámbito europeo.

El mercado de enoxaparina alcanza actualmente más de 1.000 millones de euros en Europa. Laboratorios Rovi espera captar un importante nicho de este mercado, ya que dispone de la experiencia previa de un producto de «la misma familia» comercializado en 55 países. Por lo tanto, la fabricación de esta nuevo principio activo de la familia de las heparinas se espera sea comercializado en numerosos países.

Por lo que se refiere a las instalaciones de proceso, en la nueva línea de producción que se plantea se incorporará una idea de diseño totalmente novedosa respecto a la disposición de las líneas que fabrican este producto en la actualidad. Estas mejoras permitirán duplicar la capacidad de producción respecto a una línea similar manteniendo el tamaño de lote.

Tal novedad se basa fundamentalmente en la eliminación de cuellos de botella de proceso, gracias a un innovador diseño en la instalación de los nuevos equipos de proceso integrados, bien en serie, o bien en paralelo, dependiendo de la etapa del proceso desarrollada. Esta novedosa configuración respecto del diseño tradicional, permitirá duplicar la capacidad de producción por aumento de la cadencia de lotes procesados, sin necesidad de duplicar todos los equipos y ocupando los espacios de una sola línea.

Con ello, se aumentará la productividad al incrementarse el número de lotes procesados en el año, y esto se conseguirá incorporando novedades de diseño en la configuración de los equipos de proceso, de forma que el resultado final será una línea de capacidad optimizada respecto de las existentes.

Además del incremento de la capacidad se logran ventajas operativas derivadas de tener todo el control de los lotes en curso en una sola línea de fabricación.

La nueva línea de producción mantendrá el más alto nivel tecnológico y de automatización, incorporando los más modernos y fiables sistemas de control que permitan incrementar el grado de seguridad del proceso, lo cual es importante teniendo en cuenta la naturaleza y destino de los productos fabricados.

Los programas que controlan el proceso en modo automático deberán ser convenientemente revisados y adaptados para que gestionen los proceso de acuerdo con la nueva configuración, que conllevará inevitablemente la ejecución en un mayor número de lotes en diferentes etapas al mismo tiempo.



Tercero. Efectos y alcance de la declaración.

La declaración tendrá los efectos y alcance previstos en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarto. Obligaciones y recomendaciones para la entidad promotora.

La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía debe contemplar para los promotores del proyecto las obligaciones que a continuación se detallan:

a) Realizar el proyecto conforme a las características presentadas en la documentación que acompaña a la solicitud, de acuerdo a la planificación establecida en la misma y con los compromisos de inversión y generación de empleo directo referenciados.

b) Obtención de los permisos y autorizaciones necesarios por las diferentes Administraciones Públicas competentes para la implantación y desarrollo del proyecto.

c) Fomento de medidas para una mejor protección y prevención medioambiental del entorno, así como promoción de actuaciones concretas dentro de un marco de aprovechamiento sostenible de recursos propios y de economía circular.

d) Mantenimiento de políticas de responsabilidad corporativa encaminadas al crecimiento económico y social en el entorno del proyecto.

e) Transparencia y colaboración con las Administraciones Públicas durante la implantación y operación del nuevo proyecto; y en particular en lo relativo al seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos e impuestos en los términos de la declaración de inversión empresarial de interés estratégico.

f) Asegurar que en el marco de las relaciones laborales se implementen medidas que garanticen la salud de los trabajadores.

g) Para facilitar las tareas de seguimiento, así como para comprobar el cumplimiento por parte de los promotores de las obligaciones establecidas en la declaración, deberán presentar semestralmente, ante la Consejería con competencia en materia de economía, un informe de seguimiento de las actuaciones e inversiones realizadas, con información detallada de los empleos generados, así como de las recomendaciones establecidas.

El incumplimiento de cualesquiera de los compromisos de la declaración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía podrá implicar la revocación de la declaración, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen determinarse conforme a la legislación vigente.

Además de las anteriores obligaciones, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos estima conveniente que se incluyan las siguientes recomendaciones a los promotores:

a) Efectuar la contratación de personal para la realización de las actuaciones previstas en el proyecto presentando una demanda de trabajo ante el Servicio Andaluz de Empleo con el objeto de que la selección se efectúe entre las personas que se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupados. En este sentido, una vez constatada su idoneidad para el puesto de trabajo ofertado, será preferente la contratación de personas que no sean beneficiarias de ningún tipo de prestación o subsidio, especialmente las pertenecientes al colectivo de personas paradas de larga duración.

b) Hacer uso de los programas y acciones de formación para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en aquellos casos en los que el desarrollo del Proyecto conlleve necesidades de formación.

Quinto. Eficacia de la declaración.

La declaración como inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía del proyecto «Construcción Nueva Planta de Heparinas en Escúzar (Granada)», surtirá efectos a partir del día en que la entidad Rovi Escuzar, S.L.U. manifieste, mediante aceptación escrita, su conformidad con las obligaciones establecidas en el apartado



cuarto, para lo que dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. En el supuesto de que no se produzca la aceptación, la declaración quedará sin efecto.

Sexto. Publicidad.

Dar publicidad al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 6.8 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

Séptimo. Comunicación al Consejo de Gobierno.

Dar cuenta en su próxima sesión al Consejo de Gobierno de la adopción del presente acuerdo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 29 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.*

Por acuerdo de la persona titular de la Viceconsejería, de fecha 26 de junio de 2020, se adoptó el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del proyecto de orden por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el órgano competente para su tramitación, conforme establecen los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

El presente trámite de información pública se realiza con la finalidad de que cualquier persona, física o jurídica, pueda conocer y realizar alegaciones u observaciones, si lo estiman conveniente, al proyecto normativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 133.4, párrafo 1.º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto normativo quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) En formato digital, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es](mailto:participanormas.ceceu@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (teniendo en cuenta lo previsto en la disposición final séptima de dicha ley), así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Almudena Gómez Velarde.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 29 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) para la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del Parque Metropolitano del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía.*

#### ANTECEDENTES

1.º El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, atribuye a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Fomento y Vivienda y las competencias en materia de ordenación del territorio, del litoral y urbanismo anteriormente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A su vez, el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, establece en el artículo 12.5 la adscripción a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida, adscripción que estaba atribuida con anterioridad a la Secretaría General de Vivienda.

De conformidad con el artículo 2.3 del citado Decreto 107/2019, de 12 de febrero, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) queda adscrita a la referida Consejería.

2.º El 26 de marzo de 2020 se suscribe la memoria justificativa de la necesidad de realizar la encomienda de gestión a AVRA, con corrección de errores de fecha 4 de mayo de 2020.

La reciente atribución de la gestión de los Parques a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo no ha venido acompañada de la dotación necesaria para la realización de actuaciones de apoyo a la dirección y gestión de los Parques, necesarias para su funcionamiento. Desde la Dirección General se han dispuesto actuaciones que permitan solventar estas carencias, pero mientras se lleva a término, teniendo en cuenta la trascendencia que supone dicha gestión para que ambos espacios públicos puedan seguir en funcionamiento y prestando todos los servicios, se considera no solo conveniente sino imprescindible, poder contar con apoyo a la dirección y gestión de los Parques para las actuaciones de carácter técnico y las tareas que se requieren.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) cuenta con medios adecuados para la realización de estas actuaciones de apoyo a la dirección y gestión de estos parques metropolitanos, ya que ha venido desarrollando esta misma labor en años anteriores.

3.º El 1 de abril de 2020 se acuerda el inicio de la tramitación de la encomienda.

4.º El 9 de julio de 2020, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio emite informe facultativo 112/20.

5.º Consta informe del delegado de protección de datos de AVRA de fecha 9 de julio de 2020.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. El artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Asimismo, establece que la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. El artículo 5 apartados e), n) y ñ) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, entre las competencias, funciones y actuaciones, que le son encomendables, establece las siguientes:

e) Las de regeneración de espacios libres y equipamiento metropolitano expresamente encomendadas;

n) la asistencia y el soporte técnico de las administraciones y entidades públicas en las materias propias de sus funciones y aquellas otras que le sean encomendadas por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza y,

ñ) siempre en el marco de los fines generales de la Agencia, aquellas sobre las que le sea expresamente atribuida, encomendada o, en general, ordenada su gestión o ejecución por la Consejería a la que queda adscrita o por otras Consejerías y Agencias, cada cual en el ámbito de sus respectivas competencias.

De conformidad con las actividades encomendadas que componen el objeto de la Agencia, se entenderán como funciones propias que directamente desarrollan el mismo las establecidas en las letras a), b), c), f), g), h), k), l) y m). El resto de las enunciadas se considerarán atribuibles, delegables o encomendables según se establezca en la disposición de atribución o resolución delegación o encomienda que se dicte.

III. La autorización de la encomienda de gestión a agencias dependientes de la Consejería es competencia de la persona titular de la misma, conforme al artículo 105.3 de la LAJA.

La Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, en el artículo 10.2.a) y b), delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia para iniciar y aprobar los expedientes de encomiendas de gestión y encargos de ejecución a las agencias adscritas a la Consejería y al resto de las entidades instrumentales del sector público andaluz con sujeción a lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV. El artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), dispone la necesidad de estipular en el acto jurídico de la encomienda el tratamiento de datos por el encargado del mismo.

En virtud de todo lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, considerado el informe emitido por la Asesoría Jurídica y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias,

### R E S U E L V O

Primero. Autorización y objeto de la encomienda.

Se encomienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la realización de determinadas actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión del parque Metropolitano del Alamillo en Sevilla, y del Parque Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida, en Cádiz, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, como medida excepcional y por el tiempo estrictamente necesario.

Segundo. Actividades.

Acordar la realización de las actuaciones y tareas de apoyo a la dirección y gestión de estos parques, que consistirán concretamente en:

- Apoyo a la dirección y supervisión de los trabajos contemplados en contratos suscritos por la Consejería para el mantenimiento y conservación, trabajos de jardinería y mantenimiento de la masa vegetal, guarda, vigilancia y seguridad, limpieza y retirada de residuos, reparación, reposición y, en su caso, mejora y ampliación de los elementos e instalaciones que integran los parques así como de los que supongan la implantación de elementos o instalaciones nuevas.

- Apoyo al impulso, diseño, planificación y programación de actividades, tanto las organizadas por los propios parques como las realizadas por otras entidades en los mismos, que potencien la utilización social de estos espacios procurando su diversificación.

- Apoyo a la gestión y control de la realización de las actividades solicitadas por otras entidades.

- Apoyo a la gestión y organización de los huertos sociales.

- Apoyo a la organización y realización de las tareas de información y atención a los usuarios.

- Apoyo a la organización y realización de las tareas necesarias de comunicación y de gestión de las redes sociales de los parques.

- Apoyo a la supervisión y control del funcionamiento de las concesiones o contratos de restauración existentes en el parque, y cualesquiera otras u otros que se otorguen.

- Realización de propuestas a la Consejería para la implantación de otros servicios que se estimen convenientes.

- Apoyo a la promoción de la aplicación de criterios de sostenibilidad a toda la gestión.

- Apoyo en cualesquiera otras actividades encaminadas a favorecer el funcionamiento óptimo de los parques, la prestación de un servicio de calidad y la participación ciudadana y de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

Tercero. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente encomienda tiene carácter administrativo y se desarrollará con los medios materiales y humanos propios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, lo que supone un presupuesto de cero euros.

Por parte de AVRA, se pondrán a disposición de la encomienda los medios técnicos y personales suficientes, según consta en la memoria organizativa y económico-financiera de fecha 24 de julio de 2020 elaborada por AVRA.

No supone cesión de la titularidad de las competencias, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, correspondientes a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, siendo responsabilidad de esta última dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 33.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y demás normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuarto. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada.

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se nombrará un Director de Actuaciones que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El director de actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos trimestralmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la terminación anticipada del encargo en caso de que proceda su finalización o por incumplimiento de las instrucciones acordadas.

La persona titular de la Viceconsejería estará facultada para la introducción de cualquier otro instrumento de control y evaluación que se considere adecuado.

Quinto. Propiedad de los trabajos.

Esta encomienda no supone la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a la propiedad intelectual de los documentos elaborados bajo su amparo. Los resultados de los trabajos efectuados por el personal de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía al amparo del presente documento serán propiedad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a todos los efectos, viniendo la referida agencia obligada a utilizarlos únicamente en el ámbito de su relación con la Consejería, así como a guardar absoluta confidencialidad sobre ellos y sobre los datos facilitados para su elaboración.

Sexto. Plazo de vigencia.

El plazo de ejecución se iniciará el 1 de agosto de 2020.

El plazo de duración de la encomienda será de un año prorrogable condicionado a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Se prevé un máximo de dos prórrogas de un año cada una, salvo que por circunstancias sobrevenidas y ajenas a este centro directivo resulte inviable la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería, siendo necesaria, antes de la autorización de las prórrogas, la previa justificación de los trámites realizados para la adecuación de los puestos de trabajo de la Dirección General.

Se dará por finalizada con anterioridad, en caso de pérdida del objeto, al ser dotada la Dirección General con los medios necesarios para acometer las tareas de apoyo que se encomiendan. En cualquier caso, este plazo tendrá carácter temporal y la duración no se prolongará más allá del tiempo estrictamente necesario, quedando prohibida la permanencia del sistema de utilización de medios técnicos que se dispone en la encomienda.

Séptimo. Notificación y publicación.

Disponer la notificación de la presente resolución a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.5 de la LAJA y el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sevilla, 29 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 11 de junio de 2019, artículo 10.2.a) y b), BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1280/2018. (PP. 1553/2020).*

NIG: 4109142120180051147.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1280/2018. Negociado: 4P.

Sobre: Otros contratos.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procuradora Sra.: Blanca Pacheco Gras.

Letrado Sr.: Juan Carlos Aragón Sánchez.

Contra dña.: María Elena Castro Aljama.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1280/2018 seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a María Elena Castro Aljama se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 101/2020

En la ciudad de Sevilla, a 16 de junio de 2020.

Vistos por mí, Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez, los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1280 del año 2018 a instancia de doña Blanca Pacheco Gras, Procuradora de los Tribunales y de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña María Elena Castro Aljama, en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes,

### F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta instancia de doña Blanca Pacheco Gras, Procuradora de los Tribunales y de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña María Elena Castro Aljama y condeno a doña María Elena Castro Aljama al abono al actor de la suma de 9.677,81 € euros, más el interés remuneratorio y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, María Elena Castro Aljama, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1472/2019. (PP. 1342/2020).*

NIG: 2990142120190006827.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1472/2019. Negociado: 02.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Rafael Miguel Sánchez.

Contra: Ignorados ocupantes plaza de aparcamiento sita en Avenida del Sol, núm. 16, planta sótano A.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1472/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a Ignorados ocupantes plaza de aparcamiento sita en Avenida del Sol, núm. 16, planta sótano A, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 323/2019

En Torremolinos, a 18 de diciembre del 2019.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (antiguo Mixto núm. Tres) de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, tramitados con el núm. 1472/2018 y promovidos por Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Rafael Miguel Sánchez, contra los Ignorados ocupantes de la plaza de aparcamiento sita en Avenida del Sol, núm. 16, planta sótano A, de Benalmádena, en rebeldía.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Coral Homes, S.L.U., contra Ignorados ocupantes de la plaza de aparcamiento sita en Benalmádena, Avda. del Sol, núm. 16, planta sótano A, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario solicitado y, en su virtud, condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el inmueble referido al inicio, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo legal, imponiendo asimismo a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas.

Una vez firme, sirva testimonio de la presente de mandamiento en forma que se remitirá al SCPJ para practicar el lanzamiento en el día fijado en que se fije.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes plaza de aparcamiento sita en Avenida del Sol, núm. 16, planta sótano A, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a veinticinco de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 29 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 978/2019. (PP. 1356/2020).*

NIG: 4108742120190004346.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 978/2019. Negociado: DF.

Sobre: Precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. don Mauricio Gordillo Cañas.

Contra: Ignorados ocupantes calle Artesanas Bordadoras, núm. 15.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 978/2019, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes calle Artesanas Bordadoras, núm. 15, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 61/2020

En Sanlúcar la Mayor, a diecinueve de junio de dos mil veinte.

Vistos por mí, Don Salvador Ramón Sánchez-Gey González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, los autos de Juicio Verbal de Desahucio por precario registrados con el número 978/19, en el que han intervenido como demandante Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gordillo Alcalá y asistidos de la Letrada Sra. Coral Rubiales, y como parte demandada los Ignorados ocupantes del inmueble sito en la Calle Artesanas Bordadoras (Residencial Huerto Cartuja), número 15, en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con finca registral número 4100 del Registro de la Propiedad número Uno de Sanlúcar la Mayor; en nombre de Su Majestad el Rey, he dictado la siguiente sentencia:

#### PARTE DISPOSITIVA

Estimar, íntegramente, la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los Ignorados ocupantes del inmueble, sito en la calle Artesanas Bordadoras (Residencial Huerto Cartuja), número 15, en el término municipal de Carrión de los Céspedes (Sevilla), con finca registral número 4100 del Registro de la Propiedad número Uno de Sanlúcar la Mayor y, por lo tanto, dar lugar al desahucio instado, condenando a los mismos a estar y pasar por estas declaraciones y a que dejen libre y a disposición de la actora el mencionado inmueble así como al abono de las costas procesales causadas.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes calle Artesanas Bordadoras, núm. 15, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar la Mayor, a veintinueve de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 157/2020.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 157/2020. Negociado: 04.

NIG: 2906744420190004790.

De: Don Gonzalo Molano Alonso Carriazo.

Contra: Grucal Infraestructuras, S.L.

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 157/2020 a instancia de la parte actora don Gonzalo Molano Alonso Carriazo contra Grucal Infraestructuras, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 30.7.20 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución.
2. Se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 6.325,59 euros en concepto de indemnización por despido.
3. Se condena además a la citada empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 11.227,85 en concepto de salarios de tramitación

Y para que sirva de notificación al demandado Grucal Infraestructuras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 30.220.687-K. Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra la convocatoria de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de selección de aspirantes a nombramientos como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, conservadores de Patrimonio (A1.2025), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 171/2020 seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la Resolución de 9 de julio de 2020, denominada «Convocatoria selección aspirantes funcionarios interinos A1.2022 (Organismo: Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/BJE/466/2018.  
Entidad: Monsua 2015, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/464/2018.  
Entidad: Progesta Metallic, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/470/2018.  
Entidad: Progesta Metallic, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/362/2018.  
Entidad: Manuel Eduardo Rincón Zamudio.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/478/2018.  
Entidad: Alberto Sánchez Serrano.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/621/2018.  
Entidad: Sebastián Sánchez Borreguero.  
Acto notificado: Resolución de inadmisión.

Expediente: SE/BJE/1273/2017.  
Entidad: Adentech Engineering, S.L.  
Acto notificado: Resolución de aceptación de renuncia.

Expediente: SE/BJE/678/2018.  
Entidad: José Antonio Noguero Cadenas.  
Acto Notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/665/2018.  
Entidad: José Antonio Noguero Cadenas.  
Acto notificado: Resolución de aceptación de renuncia.

Expediente: SE/BJE/675/2018.  
Entidad: Alejandro Gómez Seladas.  
Acto notificado: Resolución de inadmisión a trámite.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- La Directora, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/25/2012/R033.

Interesado: DNI núm. 29754042T.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Fundación para el Desarrollo y la Integración de Inmigrantes», con CIF G72051253, del acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2010/E/0674, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Ausente reparto», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los arts. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, C.P. 41092, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Fundación ADELANT-E (anterior Fundación por el Progreso de Andalucía)», con C.I.F G41736570, de la resolución de caducidad del acuerdo de inicio de reintegro y acuerdo de inicio procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/E/4283, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión y devuelta por Correos por «desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, 4. Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF 26215561 T.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/P.M./0045/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 30.6.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF/CIF: 23241760 F.

Procedimiento sancionador expte. núm. GR/S.A./0142/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de alzada de la Secretaría Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 2.6.2020 y modelos 0482180172346 y 0482180172351.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la c/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 74815785H.

Acto notificado: Resolución de Archivo. 090MA00127 (caprino).

Expediente: OCA02E/20/0005.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 74865345T.

Acto notificado: Resolución de asignación de código. 080MA00399 (equina).

Expediente: OCA02E/19/0165.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIE: Y6167483R.

Acto notificado: Resolución de asignación de código. 073MA0114 (equina).

Expediente: OCA02E/19/0109.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIE: Y8000604E.

Acto notificado: Resolución de asignación de código. 080MA00404 (equino).

Expediente: OCA02E/20/0052.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 24829124A.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 038MA00024 (ovina).

Expediente: OCA02S/20/0061.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 24645172M.

Acto notificado: trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00411 (ovina).

Expediente: OCA02S/20/0050.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.



NIF: 74752067C.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00459 (ovina).

Expediente: OCA02S/20/0051.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 76749759R.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00596 (ovina).

Expediente: OCA02S/20/0055.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 5260042M.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00561 (ovina).

Expediente: OCA02S/20/0054.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 25674370E.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00352 (bovina).

Expediente: OCA02S/20/0048.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 52561295Q.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00051 (bovina).

Expediente: OCA02S/20/0045.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 78963126D.

Acto notificado: Trámite de audiencia. Inactividad. 042MA00491 (ovina).

Expediente: OCA02S/20/0052.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 4 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 24781027E.

Expediente: MA/400/19.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 4 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica el requerimiento para presentar documentación sobre la solicitud de inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan el requerimiento para que presenten la documentación que se ha solicitado por correo en la dirección comunicada, que ha sido devuelta por Correos como domicilio desconocido.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Original 202 Suplementación Nutricional, S.L.

Documentación solicitada: Referente a la solicitud para inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Último domicilio industrial conocido: Calle Germanos, 8, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 3 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en c/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	Nº EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B93529055 Quebracho Frozen Food, S. L.	275/19-S	Ctra. Benagalbón, 1 – 4, Urb. Vistamar II 29730 Rincón de la Victoria	Resolución

Málaga, 3 de agosto de 2020.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dicta laudos arbitrales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial del estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-81/19-JAT.

Reclamado: Tienda de Calidad, S.L. CIF: B14394076R.

Domicilio: Avda. de América, 21, bajo 1.

Municipio: 14008-Córdoba-Córdoba.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U. CIF: B82516600.

Extracto del Laudo: Se condena al reclamado, a abonar a la mercantil Seur Geopost, S.L.U., la cantidad de 14.774,05 €.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Córdoba, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01970/2018 Matrícula: MA009476DD Nif/Cif: B11962834 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 30 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad.*

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sita en calle Juan Mata Carriazo, 12, en horario de 9,30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. <sup>a</sup>	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	NOMBRE Y APELLIDOS
NSE0018	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	41	M. GUERRERO BORJA
NSE0169	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	439	ANTONIO DIAZ JARANA
NSE0173	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	447	JERONIMO J RAMIREZ RODRIGUEZ
NSE0182	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	458	CONCEPCION LOPEZ PEREZ
NSE0195	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	474	INMACULADA FERNANDEZ JIMENEZ
NSE0231	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	539	MANUEL ROMERO PALACIOS
NSE0239	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	566	GONZALO MUÑOZ BARRERA
NSE0260	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	636	FRANCISCO RODRIGUEZ MUÑOZ
NSE0282	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	691	JOSE MORENO SERRANO
NSE0283	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	693	BENITEZ D DEL CAMPO
NSE0286	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	713	JAIME MOYA RODRIGUEZ
NSE0288	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	719	MANUEL CASIN SEGOVIA
NSE0297	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	737	JOSE M ALVAREZ GUERRERO
NSE0301	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	746	M MERCEDES ROBLEDO MARTIN
NSE0304	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	757	DIEGO ASENCIO DIAZ
NSE0319	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	790	JOSE ANTON VALLE NAVARRO
NSE0329	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	819	JOSE HEREDIA CAMPOS
NSE0351	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	870	M.VICTORIA VELA GARCIA
NSE0353	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	873	TRINIDAD GOMEZ CUEVAS
NSE0356	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	880	ANTONIO JURADO LOPEZ
NSE0393	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1017	JUAN FERNANDEZ PERALTA
NSE0396	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1021	LIGIA ROSA CORREIA
NSE0404	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1037	RUFINA BARRIOS AGUILAR
NSE0412	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1068	JOSE SANCHEZ MARQUEZ
NSE0420	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1091	M VICTORIA BARBERO ESPINOSA
NSE0433	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1123	JOSE MORENO MARTINEZ
NSE0440	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1140	MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ
NSE0444	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1145	ANTONIO AMAYA SALAZAR
NSE0448	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1150	JOSE VARGAS FERNANDEZ



REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	NOMBRE Y APELLIDOS
NSE0457	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1167	M. DE LOS TORO GARCIA
NSE0470	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1194	M. DEL MAR VELA VALLE
NSE0486	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1214	MANUEL MORENO NIETO
NSE0494	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1223	ROSA JAEN JAEN
NSE0497	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1226	PEDRO NIEVES SILVA
NSE0498	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1228	ANGELICA DURAN BARRERA
NSE0526	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1259	LA PORTILL PEREZ DE
NSE0528	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1261	ANTONIO JO PEREZ PEREZ
NSE0543	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1285	FRANCISCO ROSA GARCIA
NSE0552	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1301	JOSE MARZO LOPEZ
NSE0556	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1306	FERNANDEZ DE PIEDAD
NSE0558	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1308	GUILLERMO GUZMAN ORTEGA
NSE0569	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1320	DIEGO DIAZ BARBA
NSE0574	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1325	ANA CASTRO HEREDIA
NSE0582	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1333	MANUEL TORRES IBAÑEZ
NSE0595	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1360	JOSE LUIS FARALDO VERA
NSE0603	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1384	CONCEPCION SILVA GALAN
NSE0645	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1498	CONCEPCION MARIN BENITEZ
NSE0811	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1745	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
NSE0837	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1783	BONILLA P DE CASTILLA
NSE0842	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1789	ANA MARTIN FERNANDEZ
NSE0853	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1802	ANTONIO LUQUE RODRIGUEZ
NSE0871	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1823	ANTONIO MARTINEZ RAMOS
NSE0872	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1824	MANUEL FERNANDEZ ACOSTA
NSE0971	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2013	ANGEL GOMEZ GUTIERREZ
NSE0974	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2016	JOSE GRANADO TENORIO
NSE1011	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2079	DIEGO BENITEZ GARCIA
NSE1016	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2086	REMEDIOS MAGRO VELARDO
NSE1017	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2087	BAEZA JUA DEL VALLE
NSE1019	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2089	CARMEN SANCHEZ FERNANDEZ
NSE1021	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2091	FLORENTINO BALLESTEROS GOMEZ
NSE1022	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2092	CARMEN FLORES MAMON
NSE1024	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2094	JUANA SOL DIAZ
NSE1045	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2124	J. RAFAEL BENITEZ CARRASCO
NSE1052	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2131	JOSE M PEREZ PONTE
NSE1053	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2132	ANTONIO AGUILERA GARCIA
NSE1058	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2137	MANUEL FAJARDO HIDALGO
NSE1064	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2143	ANA PULIDO SANCHEZ
NSE1069	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2148	JOSE MORALES CAPITAN
NSE1071	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2150	JUAN CARLO BONILLA FUNES
NSE1075	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2155	MARIA SANCHEZ GARCIA
NSE1082	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2163	JOSE LOPEZ RUIZ
NSE1103	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2192	ENRIQUE MARTINEZ CARMONA
NSE1114	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2203	JOSE MARTINEZ DELGADO
NSE1123	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2214	JUAN CARLO MORA PORRAS
NSE1125	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2218	EDUARDO GARCIA LORENZO
NSE1171	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2288	FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ
NSE1172	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2289	MANUEL SANCHEZ BERNAL
NSE1173	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2290	JAVIER MERCADO RODRIGUEZ
NSE1181	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2313	JUAN JOSE PAREDES CUEVAS
NSE1240	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2450	MANUEL AREVALO QUEVEDO
NSE1248	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2475	FRANCISCO FERNANDEZ MORGADO
NSE1249	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2478	MARIA SILVA GARCIA
NSE1253	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2490	JOAQUIN BAZO ORTIZ



REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	NOMBRE Y APELLIDOS
NSE1255	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2493	MATILDE MARTINEZ MARTINEZ
NSE1327	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2658	M. LUISA SALCEDO CACERES
NSE1331	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2662	ANTONIO SANCHEZ DOMINGUEZ
NSE1332	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2663	FERNANDO RUIZ CORTES
NSE1335	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2666	M. MERCEDE FLORES GONZALEZ
NSE1337	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2669	MANUEL FERNANDEZ GOMEZ
NSE1343	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2677	FRANCISCO MAYA MARQUEZ
NSE1345	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2679	FRANCISCO LOPEZ DELGADO
NSE1348	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2682	FRANCISCO MORENO DIAZ
NSE1354	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2693	JOSE SANTIAGO GOMEZ
NSE1360	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2699	CARMEN NUÑEZ GARCIA
NSE1370	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2710	LUIS AMADOR SANTIAGO
NSE1393	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2735	ENCARNACIO VILCHES ROSALES
NSE1399	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2743	JOSE MEDINA MENDEZ
NSE1406	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2750	RAFAEL GARCIA GONZALEZ
NSE1414	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2761	ANTONIO GARRIDO FRANCOS
NSE1416	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2763	JUAN LOPEZ MUÑOZ
NSE1432	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2789	ANTONIO MARTIN FERNANDEZ
NSE1438	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2796	JOSE VARGAS VARGAS
NSE1479	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2861	MARIA CORRALES LOPEZ
NSE1501	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2909	ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ
NSE2149	SEVILLA	DOS HERMANAS	SE-0016	4	DOLORES MEJIAS BARBERO
NSE2160	SEVILLA	DOS HERMANAS	SE-0016	291	TERESA TATO TATO
NSE2329	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	151	ANTONIO MARQUEZ JIMENEZ
NSE2349	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE-1010	176	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ
NSE2659	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	33	FRANCISCO ESCALONA SANCHEZ
NSE2683	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SE-0011	40	DOLORES BARRIOS HIDALGO
NSE2986	SEVILLA	HERRERA	SE-1008	20	ROMUALDO CASTILLO GUTIERREZ
NSE3041	SEVILLA	LEBRIJA	SE-3068	41	F CARRASCO BARGAS
NSE3180	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	151	JOSE LUIS DIAZ PICHARDO
NSE3188	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	162	JUAN A. SECO VAZQUEZ
NSE3207	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	192	FRANCISCO VILLALON ADORNA
NSE3216	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	203	DOLORES MORENO MARTINEZ
NSE3262	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	286	MIGUEL ALCAIDE MACIAS
NSE3303	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	377	JOAQUIN MORA BARRIENTOS
NSE3325	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	437	JOSE A. MUÑOZ RAMOS
NSE3328	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	446	IRENE GONZALEZ FERNANDEZ-BALLESTEROS
NSE3335	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	455	MARCELO MARTINEZ GOMEZ
NSE3381	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1004	41	ROMUALDO VAZQUEZ MUÑOZ
NSE3439	SEVILLA	MARCHENA	SE-0805	71	VIRGILIO MARTIN JIMENEZ
NSE3589	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	SE-0060	250	PILAR LOZANO PAVON
NSE3774	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	32	M NUÑEZ BLANCO

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	NOMBRE Y APELLIDOS
NSE3790	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	72	M ROMERO ESTEVEZ
NSE3909	SEVILLA	SEVILLA	SE-0002	47	JOSE MORENO JIMENEZ
NSE3911	SEVILLA	SEVILLA	SE-0002	200	BIENAVENTURADA VIRGEN MAR
NSE3992	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	136	JOSE FERNANDEZ MUÑOZ
NSE4001	SEVILLA	SEVILLA	SE-0039	161	GONZALO QUINTERO LOPEZ
NSE4031	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	119	E SURIA TEJADA
NSE4043	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	189	J MORENO VELASCO
NSE4046	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	207	F GARCIA MARTIN
NSE4060	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	306	S BARRERO SANCHEZ
NSE4065	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	366	A CABRERA SALIDO
NSE4068	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	406	M HARRIERO DIAZ
NSE4071	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	424	R MORALES MARTINEZ
NSE4089	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	576	P ALVAREZ GIL
NSE4103	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	663	A OVIEDO GONZALEZ
NSE4123	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	964	L CARMONA SAHAGUN
NSE4129	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1012	M PELAEZ LUQUE
NSE4135	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1058	C PRUAÑO SERRANO
NSE4150	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1213	FERNANDO DEL PINO ESCRIBANO
NSE4163	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1275	J GAMEZ MOLINA
NSE4164	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1283	R MARTINEZ MUÑOZ
NSE4165	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1288	L SANCHEZ VALLE
NSE4186	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	1734	A JAEN MORALES
NSE4315	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	25	MANUEL FERNANDEZ ARAGON
NSE4336	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	104	FRANCISCO ROMERO ROMERO
NSE4349	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	160	ANTONIO GUTIERREZ PAREJA
NSE4373	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	254	MANUEL PIZARRAYA GARRIDO
NSE4387	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	289	JOSE PINEDA GALLEGO
NSE4542	SEVILLA	SEVILLA	SE-6068	146	MANUEL SANCHEZ GARCIA
NSE4672	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	332	JUAN PAYAN PEREZ
NSE4772	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	462	ANTONIO GONZALEZ NUÑEZ
NSE0074	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	139	ANTONIO LOPEZ PEREZ
NSE0076	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	141	JESUS GOMEZ MEJIAS
NSE0077	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	144	FRANCISCA RUIZ SANCHEZ
NSE0078	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	145	ANGEL PELLON GALLARDO
NSE0079	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	146	JOSE CRUZ CRUZ
NSE0081	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	151	M DOLORES TORRADO NAVAS
NSE0090	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	174	MANUELA ESCAMILLA CHAVEZ
NSE0101	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	207	JOSE FUENTES OSUNA
NSE0115	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	253	ALBERTO AMUEDO AÑON
NSE0123	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	273	MANUEL ROMERO RODRIGUEZ
NSE0127	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	287	MANUEL FERNANDEZ LOPEZ
NSE0132	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	302	FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
NSE0143	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	339	MANUEL MARTIN LOPEZ
NSE0144	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	343	ANTONIO JIMENEZ MARTIN
NSE0170	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	440	ANTONIA VEGA SERRANO
NSE0196	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	476	JOSE HERRERA FERNANDEZ
NSE0202	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	492	INES DOMINGUEZ PIMENTEL
NSE0206	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	497	SANTOS DE DE LOS SANTOS
NSE0207	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	501	ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ
NSE0217	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	516	LOS RIOS SANCHEZ DE
NSE0219	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	519	FELICIANO DIAZ LARA
NSE0230	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	536	ANTONIO RAMIREZ BARBERO
NSE0237	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	563	PABLO LEON CARVAJAL
NSE0248	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	601	ANTONIO BAENA MUÑOZ

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	NOMBRE Y APELLIDOS
NSE0263	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	641	JOSE MILLA BERSABE
NSE0267	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	660	CONCEPCION LAGARES SALAS
NSE0278	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	685	M AMPARO JURADO MIRANDA
NSE0279	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	686	HEREDEROS DE JUAN MEJIAS SERRANO
NSE0281	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	689	ANDREA TOLEDO MARTIN
NSE0362	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	916	JULIO MARTIN GARCIA
NSE0374	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	960	M DOLORES JIMENEZ SOSA
NSE0377	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	975	REYES HIDA DE LOS
NSE0380	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	979	PEDRO ARROYO GONZALEZ
NSE0627	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1460	ANTONIO HIDALGO URBANO
NSE0635	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1477	MANUEL REYES REYES
NSE0649	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1504	JOSE RUIZ MARTIN
NSE0752	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1667	JACINTA AVILES JIMENEZ
NSE0795	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1729	M DOLORES FERNANDEZ VILLALON
NSE0810	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1744	MARIA VAZQUEZ GOMEZ
NSE0831	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1775	RAFAEL BERMEJO MONTESIN
NSE0840	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1787	M DOLORES MARMOL SOLERA
NSE0898	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1854	JOSE PEREZ BARRANQUERO
NSE0910	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	1868	RAFAEL PETIT VARGAS
NSE1170	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2287	MANUEL ARIAS RODRIGUEZ
NSE1192	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2335	ANDRES BARROSO PARADAS
NSE1207	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2359	CARMEN MARQUEZ REINA
NSE1213	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2377	EUFRASIO URBANO NAVARRO
NSE1216	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2383	FRANCISCO MARTIN MIRANDA
NSE1223	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2398	JOAQUIN PINEDA LEON
NSE1239	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2449	DOLORES ROLDAN MARCHENA
NSE1251	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2486	ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ
NSE1269	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2534	MªJOSE AREVALO GRANDE
NSE1274	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2555	DOLORES HERNANDEZ MARQUEZ
NSE1275	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2560	ISABEL CAMPAÑAR JARAMAGO
NSE1292	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2602	JOSE MANUE RODRIGUEZ MORENO
NSE1344	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2678	RAFAEL MORENO ESCOBAR
NSE1371	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2711	Mª GLORIA JIMENEZ ROMERO
NSE1386	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2727	JUAN CARLO MORENO ARAGON
NSE1446	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2808	DOLORES PADILLA BOZA
NSE1456	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2821	FRANCISCO PEREZ ALVAREZ
NSE1457	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2822	JUAN AGUILAR MANZORRO
NSE1482	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2868	ANTONIO CARRASCO ROMERO
NSE1485	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2882	JOSEFA BLANCO BLANCO
NSE1491	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2890	JUAN CARLO CABRERA PEREZ
NSE1499	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2907	DOLORES VALLE MARQUEZ
NSE1509	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2920	MANUEL VERA ABEJA
NSE1511	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2922	ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ
NSE1537	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2958	JOSE MANUE MONTERO CRUZ
NSE1538	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2959	FERNANDO SPINOLA RUBIO
NSE1539	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2960	FERNANDO SPINOLA RUBIO
NSE1541	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2962	JOSE GARCIA MALLEN
NSE1988	SEVILLA	SEVILLA	SE-0811	96	HEREDEROS DE BIENVENIDO CERVERA TAGUA
NSE2019	SEVILLA	SEVILLA	SE-0811	165	LUIS VASCO CASTILLO
NSE2142	SEVILLA	SEVILLA	SE-0811	406	JOSE CRUCES FAJARDO
NSE2157	SEVILLA	DOS HERMANAS	SE-0016	254	JUAN ORTEGA GALLARDO
NSE2161	SEVILLA	DOS HERMANAS	SE-0016	297	MANUEL CRUZ BARBERO

REF.ª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	NOMBRE Y APELLIDOS
NSE2666	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	48	CARMEN CALERO RODRIGUEZ
NSE2668	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	51	MANUEL RAMIREZ FRANCO
NSE2669	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	54	FRANCISCO MARQUEZ GARRIDO
NSE2678	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	78	MANUEL MORALES ALONSO
NSE2680	SEVILLA	AZNALCÁZAR	SE-1007	81	MANUEL VAZQUEZ PEREZ
NSE2684	SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	SE-0011	42	EUGENIO LOPEZ FIGUEREDO
NSE2922	SEVILLA	CORIA DEL RÍO	SE-0064	88	JUAN C. ALFARO RODRIGUEZ
NSE3183	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	156	M. JOSEFA CARRERAS DOMINGUEZ
NSE3203	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	185	JUAN GONZALEZ BONETE
NSE3322	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SE-1003	433	MANUEL ORTIZ GARCIA
NSE3750	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0049	11	J M MARQUEZ VAZQUEZ
NSE3759	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0049	75	N CASARES GOMEZ
NSE3791	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	73	J SANCHEZ MORALES
NSE3792	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-0079	76	P DOMINGUEZ INFANTE
NSE3820	SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)	SE-6000	76	ANTONIO DA SILVA
NSE4034	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	135	J CASADO VAZQUEZ
NSE4037	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	161	R ROMERO ROMERO
NSE4055	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	275	RAFAEL ALVAREZ GOMEZ
NSE4118	SEVILLA	SEVILLA	SE-0046	791	A ALAMO JARA
NSE4244	SEVILLA	SEVILLA	SE-0849	80	JOSE PRIOR FERNANDEZ
NSE4266	SEVILLA	SEVILLA	SE-0849	118	FRANCISCO ESPEJO RUIZ
NSE4278	SEVILLA	SEVILLA	SE-0849	142	ANTONIO GRAVALLET MARQUEZ
NSE4324	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	60	JUAN ANGUIANO GUILLAMON
NSE4325	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	63	RAFAEL MARTINEZ ORTEGA
NSE4359	SEVILLA	SEVILLA	SE-1002	201	FRANCISCO FERNANDEZ CARDENETE
NSE4790	SEVILLA	UTRERA	SE-0830	482	JULIO LUQUE ORTIZ
NSE4832	SEVILLA	SEVILLA	SE-0053	2941	MIGUEL MATA MARTINEZ

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora del Área, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 7 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de las bases de dos plazas de inspector de la policía local por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 1174/2020).*

Las bases de dos plazas de Inspector de la Policía Local, por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 84, de fecha 7 de mayo de 2020.

Algeciras, 7 de mayo de 2020.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 8 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de una plaza de Ingeniero de Caminos por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla laboral. (PP. 1175/2020).*

Las bases de una plaza de Ingeniero de Caminos, por concurso-oposición, por promoción interna, vacante en la plantilla laboral, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 85, de fecha 8 de mayo de 2020.

Algeciras, 8 de mayo de 2020.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Acuerdo de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se Aprueba Inicialmente el documento de Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1617/2020).*

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27.2.20 (punto 2.3.), se acordó:

Aprobar inicialmente condicionada el documento de Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado URNP ALICATE «Siete Revueltas», que da lugar a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado denominado URP-RR-11 «Arroyo Siete Revueltas».

Con fecha de 5.6.2020 el Ayuntamiento Pleno acuerda dar por cumplimentado el requerimiento efectuado en el punto primero del acuerdo de Pleno de 27.2.20 (punto 2.3) y por tanto someter a información pública (el Plan de Sectorización, Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, Valoración del Impacto de la Salud) por plazo de 45 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 39 de la misma norma, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38, apartado 4, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento de los documentos objeto de información pública, todo ello en los términos exigidos en la citada normativa; haciéndose constar expresamente que la información pública lo será también a los efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Igualmente, se efectuará notificación a cada uno de los propietarios de terrenos a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del RGU, en relación a la propuesta de delimitación de Unidad de Ejecución contenida en el presente instrumento de planeamiento.

Marbella, 27 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.